

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO TRIGESIMOSEGUNDO



MONTEVIDEO
ICONOPRETT
MM

esperarse de la energía de los Orientales, y de su denuedo por el sosten de su Libertad.

Tengo el honor de anunciarlo á VS. y dedicarle mis mas tiernos afectos.

Campo Volante 19 Dbre _ 1816

Jose Artigas

Al M. Il.^e Cav.^{do} de Montev.^o

Archivo General de la Nación. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Libro 77. Año 1816. Folio 208. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 308 x 213 mm.; interfleña de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 638 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Comunica la remisión de auxilios a la Banda Oriental, aunque no haya sido ratificada el acta del 8 de diciembre, lo que espera llegue a efectuarse. Señala que en dicha acta el General Artigas queda con el título de Jefe.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

[F. 1]/

/Hé recibido el Oficio de V.S. de 12. del corriente relativo á la mision encargada al Ciudadano Victorio Garcia de Zúñiga. Las conferencias tenidas con él me instruyen de que sin ratificar la Acta celebrada con los anteriores Diputados p.^a la union del territorio oriental con las demás Provincias, se insiste en la remision de los auxilios reclamados. Estos se hallan dispuestos á caminar á primera orñ, y ([el Gobierno]) (y yo) no hé ([mudado en]) (*retirado*) las francas promesas de socorrer á esa importante Plaza en sus conflictos; pero refiriendo ([se]) (*me*) á lo q.^e ([tiene]) (*tengo*) manifestado sobre la necesidad de las medidas q.^e comprende la Acta ([mencionada]) indicada; persuadido ademas de que los puntos que contiene son los unicos capaces de quitar á los Portugueses los pretextos q.^e hán alegado p.^a su invasion; y firme por último en la opinion de que p.^a salvar el Pais de las maquinaciones extrangeras és preciso obrar bajo un sistema unido, q.^e ponga á una vez en movim.^{to} toda la fuerza resistente de q.^e són capaces las Provincias; no puedo prescindir de expresar q.^e mientras no se proceda á executar las bases acordadas en aquella ocasion, ([toda esperanza es infructuosa]) (*no me creo en Situacion de disponer con utilidad de las fuerzas q.^e me están encomendadas a la defensa Comun del Estado.*) Devo añadir q.^e la repugnancia manifestada a la adopcion de la Acta, me obliga á exigir las garantias competentes sobre su observancia, en el caso, de que aún no desespere, q.^e llegue á aprobarse despues de un examen detenido, en q.^e tal vez podrá

sér conveniente advertir q.^o el General D.ⁿ José Artigas queda con la autoridad que ahora exerze.

Dios &c. Dic.^o 19 de 1816.

S.^{or} Delegado D.ⁿ Miguel Barreyro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interfínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 639 [Los Comisionados Durán y Giró a José Artigas. Justifican la conducta que han observado en el desempeño de la misión, cuyos antecedentes y desarrollo exponen, deteniéndose especialmente en el punto relativo a las amplias facultades de que fueron revestidos por Barreyro.]

[Buenos Aires, diciembre 20 de 1816.]

Escmo. Sr. — Las ocurrencias subsecuentes á nuestras comunicaciones de 13 del corriente en que tuvimos el honor de instruir á V. E. del objeto, facultades y término de nuestra legacion cerca de este supremo gobierno, en sí mismas y en sus relaciones, aparecen tan ominosas, que debieran arrancarse de la serie de los acontecimientos humanos, ó sepultarse para siempre en la tenebrosa noche del olvido, purgando de esta suerte á la especie humana de tan indecorosas manchas, aniquilando en lo posible el cuerpo de su oprobio, y presentado á la mas remota posteridad el catálogo de nuestros bizarros hechos sin aquel fetido olor que arrojan de sí la maquinacion y la intriga. Se ha dicho y con sobrado fundamento, que la historia de los orientales, era la de los héroes, y si bien en concepto tan avanzado encontraba todo su apoyo en la magnanimidad de sus empresas, constancia en los sufrimientos y religiosidad en sus pactos, desgraciadamente hoy se descubre una brecha accesible ya á los tiros de la rivalidad y del partido, por cuyo conducto pueden ser socabados los cimientos de nuestra opinion.

Si Sr. Escmo. hai sucesos que no pueden récordarse sin horror, y tal es la baja trama que vuestro delegado ha tejido, ó para derribar nuestro buen nombre, lo que no conseguirá jamás su más estudiado empeño, por ser sus fundamentos de una estabilidad antigua, y no sujeta á las vicisitudes del tiempo, ó por solo el placer de manifestarse capcioso, inconstante,

y arbitrario. No es el resentimiento quien nos arranca esta produccion, sinó la gloria de nuestro mismo suelo, y la justa vindicacion de nuestro ultrajado honor, única vida de la criatura racional y principal patrimonio, que podemos dejar en herencia á nuestros hijos. La conciencia es garante mas seguro de las acciones del hombre, ella hace de juez, y de acusador é interin no reclama la serenidad, y la calma reinan en el espíritu y se asoman al semblante; de su conducta privada solo responde ante el tribunal divino, de la pública, ante el de los hombres, por la decencia debida al orden y mútuo respecto en la sociedad. Así es que si nosotros no consultáramos mas que nuestras relaciones individuales hubiéramos satisfactoriamente enmudecido en la materia, pero habiendo ocupado por eleccion pública en el presente año un lugar preferente en el cuerpo político y resultando los incidentes de que nos quejamos de una comision interesante cerca de un gobierno estraño, pero autorizada con solemnidades, de que hai pocos ejemplos en nuestra provincia, se nos ha puesto en la precision de satisfacer al primer jefe de nuestro Estado, y ostentarle inculpables nuestros procedimientos.

Ya hemos dicho á V.E. que reposábamos tranquilos en el regazo de nuestras familias, en la quietud de nuestros hogares. y en la sagrada ocupacion á que nos habia vinculado la pátria, cuando instruido vuestro delegado de los desgraciados eventos de noviembre, de Sta. Teresa, concibió el proyecto de remitir una diputacion á Buenos Aires, el cual comunicado al Escmo. ayuntamiento se realizó recayendo la nominacion sobre nuestras personas. ¡Pluguiera al cielo mas ántes no haber nacido, que encontramos víctimas de la credulidad! En seguida atropellando todos los instantes, y salvando cuanto inconveniente pudiera ofrecerse se nos habilitó con la credencial del 6 de diciembre, de que hemos remitido copia á V. E., obligándonosnos á hacer de todo el mas pronto abandono para servir á la madre patria en sus conflictos. ¡Deleitabile y lisonjera satisfaccion debiera acompañarnos, si los pasos hubieran sido marcados por la buena fé!

La empresa á que se nos sujetaba era árdua, y de carácter de singular delicadeza. Así es que no obstante la amplitud é ilimitacion de nuestros poderes, se quisieron recibir esplicaciones mas directas de boca del mismo delegado, vuestro vice-rejente en aquel pueblo. Con este objeto, habiendo pasado él mismo á mi habilitacion y objetándole yo á Duran mis dificultades sobre el allanamiento de V. E. á los mismos pactos, que después se estamparon en el acta del 8 del corriente, fué contestado de hallarse V.E. avenido á qualquiera

partido por duro que fué, con tal que redimiese la plaza de caer en poder de los portugueses, cuya pérdida se creía casi inevitable. Sin ser del caso por ahora referir otras esposiciones de vuestro delegado poco reverentes á la representacion de V.E.

Asegurados así por vuestro inmediato, órgano ¿que razon tendríamos para trepidar? El sistema misterioso con que él hasta entónces se habia conducido sin participar al cabildo ni el lleno de sus facultades, ni el menor contenido de las altas disposiciones de V.E. haciendo en un todo un cuerpo aislado, nos tenía privados del menor conocimiento de las miras ultteriores de V.E., y era preciso mirar sus indicaciones como sentencia de un oráculo. Varias veces se habia murmurado pero en secreto (por que al claro hubiera sido peligroso) y con religioso respeto esta conducta, sin que fuéase asequible la baliza por donde rebasar el banco de nuestras incertidumbres. Todo el mundo deseaba con ansias conocer la voluntad de su protector y de su jefe, sin arbitrio capaz para su logro, y asi se lloraba en el silencio lo que no se podia remediar. Crea V.E. ser esta la esposicion sincera de la verdad, y que en ello tenemos la asistencia de conocimientos no solo como ciudadanos sinó tambien por la representacion de majistrados que hemos investido.

Si á mas de lo espuesto, V.E. nos permite recordarle obrar en el archivo del Escmo. cabildo una órden preventiva de V.E. para en los casos árduos estar á la desicion del delegado, nosotros habrémos desempeñado nuestro deber nivelando nuestras tareas por sus declaraciones.

Conducidos á Buenos Aires, bajo estos principios, encontramos al gobierno y demás individuos, que habian de componer la gran junta, en donde se debían ventilar nuestras jestionés, penetrado de la idea del reconocimiento de la Banda Oriental, al congreso nacional, y sus consecuentes decisiones por haberlos así persuadido los ajentes de vuestro delegado, nuestros precursores Bausa é Hidalgo, con arreglo á sus mandatos. Por manera que habiendo en virtud de las ofertas de estos exigido al director un allanamiento escriturado, solo aguardaba su perfeccion para remitir los auxilios. Y aquí es de observar, para mas completa intelijencia de los hechos, que no fuimos nosotros los primeros instrumentos por donde se manifestó el delegado conforme y sumiso.

Con presencia de todo lo obrado, y no siendo asequibles en el estado actual de las cosas los auxilios en otra forma, que la acordada, llegó el caso de usar de la amplitud é ilimitacion de nuestras facultades, con las demás instrucciones privadas, y en virtud sancionar el acta de [8 de diciembre] acordando

igualmente por una estipulación secreta la permanencia de V.E., y demás jefes orientales en sus mismos privilegios, distinciones y rangos.

Sobre el momento marchó á Montevideo un edecan de S.E. el director, comunicando á aquellas autoridades el resultado de las transacciones, y empezó á agitarse el apresto de municiones, armamento y tropa, que debia caminar, cuando en el mismo dia en que debía dar la vela el convoi, regresa aquel acompañado de D. Victorio García, en calidad de enviado para esplanar la mente de aquel gobierno, y desde luego somos cerciorados de que vuestro delegado no solo se ha negado á ratificar las capitulaciones, sinó que se ha avanzado á calificar de escedida nuestra conducta con otras adiciones que no dejan de mortificar nuestra delicadeza y nuestra notoria honradez.

Nosotros confesamos á V.E. que nos son incomprendibles los misterios del delegado, ni encontramos barómetro por donde penetrar sus intenciones. Nos es demasiado sensible la ridícula burla, que se ha pretendido hacer de nosotros y el duro compromiso á que se nos ha arrojado. Que vuestro delegado hubiera revocado su primera voluntad, era inconsecuencia notoria, pero al fin era hombre, y nada tendria de milagroso, pero que para salvar del apuro haya ocurrido al miserable efujio de llamarnos escedidos en nuestra comision, esto apenas puede tolerarse Señor Escmo. y exorbita las pretenciones de todo el que no está iniciado en el manejo de la intriga.

Pero esperamos á ver cómo se sostiene esa censura contra los sinceros y robustos fundamentos que la destruyen. Hemos dicho á V.E: y lo repetimos por lo mas sagrado que se conoce que fuimos habilitados espresamente para el caso del reconocimiento por vuestro delegado, y al mismo tiempo indicamos que lo fueron sus enviados en distintas ocasiones, segun ellos se manifestaron á este gobierno y á otras mil personas mas. ¿Y será fácil persuadirse que todos incurriéramos en un mismo esceso, ó tuviésemos una mala intelijencia de las palabras del delegado? ¿será siempre preferible su solo testimonio á tan diversas atestaciones?

Pero á no ser que nos burlemos del espíritu obvio, y sencilla intelijencia de las palabras, los documentos que citamos descubren bien al claro nuestro propósito. Sea el 1º la credencial del mismo delegado de que hemos remitido copia á V.E. ¿Que importan aquellas cláusulas de su parte dispositiva: *Por tanto, faculto ampliamente y sin limitacion alguna por la presente á los Sres. del Escmo. cabildo de esta ciudad D. Juan José Giró, [Duran] alcalde de primer voto, y D. Juan Jiró,*

regidor defensor de menores para que en mi nombre y representacion traten, estipulen y convengan con aquel dicho supremo gobierno, cuanto concierna al mencionado objeto y sus incidentes, sinó el lleno de facultades para proporcionar los auxilios á la plaza bajo cualesquiera forma y condiciones que quisieran prestarse? porque á la verdad si en nuestras facultades habia restricciones, como ahora pretende suponer el delegado, habria de consiguiente limitaciones y en este caso ¿qué importaban aquellas espresiones sin limitacion alguna? La misma inconsecuencia en que se implica el delegado es el mas convincente argumento de la rectitud de nuestros procedimientos.

El 2.º documento nos lo ofrece su carta familiar á este director datada en 6 del corriente de la que hemos obtenido una copia autorizada, una vez que se nos reduce á estos compromisos, y de la que acompañamos á V.E. un ejemplar. Allí habrá de notar V.E: estas estáticas espresiones. Exija V.: *todo está hecho*. ¿Habrá Sr. Escmo. quien pueda dudar del valor real de estas palabras? ellas envuelven á cualquiera vista este concepto: por nada hasta aquí nos detengamos, si V. exige para prestarnos los auxilios que solicitamos el reconocimiento al soberano congreso, á su representacion y á todos los demás particulares, todo que después espresó el acta es hecho, esto es, á todo nos conformamos. Esto es lo que podía exigir el director, y claro es que no dejaría de hacerlo poniéndolo con tanta franqueza en su albedrio, y con todo se dice: *todo está hecho*. Pues si esta ha sido la expresion del delegado, de tantos modos manifestada, ¿como es que ahora se atribuye á esceso nuestro el haber acordado como mandatarios suyos aquello mismo á que se prestaba franco? ¿ni cómo podrá dudarse de nuestra espresa habilitacion para obrar en esta forma?

Si vuestro delegado habia recibido de V.E. instrucciones para este negociado, ó no, no era de nuestro privativo resorte el examinarlo. V.E. nos habia fijado la regla de proceder en los negocios árdusos escuchando la voz de vuestro inmediato representante, y esto nos bastaba. Si hubo esceso de su parte, él debe responder á V.E. sin que se haga refluir sobre nosotros el defecto.

Pudiera acaso decirse que el haberse prodigado aquellas facultades no habia sido con ánimo serio y formal, de prestarse á lo acordado, sinó una mera trama, ó mas bien una intriga, para hacer con ella esperar demasiado al director, y estraerle los auxilios de que carecía la plaza, y despues de haberlo conseguido verse libre del compromiso á trueque de cualquiera fruslería. Sea enhorabuena: pero á mas de que esta conducta

no guarda la menor analogía con la noble y sostenida de V.E. que jamás ha permitido someterse á contradicciones, á pesar de las repetidísimas ocasiones, que se le han franqueado al efecto, ya esto sería confesar lo mismo que se nos niega. Sería esto á mas la felonía mas inaudita, y la traición mas remarcable contra nuestras personas, por que habiendo estas de ser al último las sacrificadas no era dable sin la menor depravación de intenciones habernos injerido en la trama sin una clara noticia, y espreso convencimiento en cuyo caso nos hallariamos en aptitud de confesar sin rubor nuestra insuficiencia para unos manejos á que no éramos acostumbrados.

A mas de que ¿a quién pudiera jamás persuadirse, que unos vecinos honrados abandonasen sus casas, sus comodidades y sus familias, prévia una elección en la que no tuvieron la menor influencia, para entregarse á unos excesos de que no debían reportar la menor utilidad? Por que á la verdad ¿qué pudiera ofrecernos el director de Buenos Aires, especialmente á la época de miseria en que se halla este Estado, en trueque de nuestros oscuros e irregulares manejos, que fuéese capaz á compensar las fortunas de que hacíamos dejación? Los hombres jeneralmente se mueven, conservando su sano sentir por alguna razon de interés y conveniencia; con que no apareciendo esta, ántes al contrario desventajas y perjuicios, no es de creer la evasión del Sr. delegado.

Fuera de esto ¿que habriamos avanzado nosotros con acordar sin facultades los artículos del acta? ¿Ellos por si mismos, y desde incontinenti habrían de producir su efecto? No sería siempre necesaria para su estabilidad y firmeza la ratificación de V.E. ó ménos del S. delegado segun el grado de facultades con que V.E. le hubiere condecorado? Pues si estos serian requisitos indispensables ¿á quién puede caber que avanzásemos hoi sin ninguna esperanza de suceso lo que mañana sería destruído? Es preciso persuadirse que vuestro delegado se hallaba bien humorado, cuando echó mano de tan pobre subterfujio, ó que algun espíritu de venganza debió animarle para sin la menor consideración atropellar indecentemente nuestras personas.

Nosotros vivimos persuadidos que á la presente hora el delegado por huir el cuerpo á justísimas reconvenciones nos habrá pintado ante el juicio de V.E. del modo y en la forma mas criminal. Pero la obra de las ilusiones es de mui corta duración; inmediatamente la verdad despliega su carácter y así somos satisfechos que á la luz de tan claros convencimientos como ofrecemos á V.E. en esta esposición apolojética nuestra conducta será intachable, y nuestro honor restará sin man-

cha. Si en ella se advirtiere alguna que otra espresion acompañada de rijidez, y dureza rogamos á V.E. se penetre de nuestra injuria, y del ataque directo que sufre nuestra fama y buen nombre, por cuya conservacion inmarcesible hemos trabajado todo el periodo de nuestra vida.

Dios guarde, &ca. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1816
— (firmados) — Juan Jose Duran. — Juan Francisco Jiró .

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 300 - 306.

Nº 640 [Toribio de Luzuriaga al Secretario de Gracia y Justicia Vicente López. Acusa recibo de diez ejemplares del acta del 8 de diciembre. Le felicita por el triunfo obtenido y se refiere a la celebración pública "por el feliz logro de una unión tan deseada".]

[Mendoza, diciembre 21 de 1816.]

[F. 11/

/En el instante mismo q.^o recibí la nota de V. del 10., con los exemplares de los ajustes y Capitulaciones que celebro el Ex^{mo} Sup.^{mo} Director del Estado con los Diputados del Gefe de los Orientales, se publico por bando entre repiques, y otras demostraciones de jubilo en que se derramó este virtuoso Pueblo por el feliz logro de una unión tan deseada. Un suceso tan plausible marcará en los anales de la Patria la época del digno Angel Tutelar q.^o rige con tanto pulso el timon de los arduos negocios del Estado. Yo me prometo q.^o esta unión será el ultimatum de nros gloriosos progresos, y q.^o los enemigos de la concordia perderan enteram.^{te} las esperanzas de ver logrados los perbersos planes q.^o habian trazado para minar los cimientos de la firmeza de nro sistema. Sirvase V. felicitar á S.E. con todo el encarecim.^{to} q.^o no alcanzo á expresar como quisiera, y asegurarle q.^o á su nombre estoy recibiendo de estos venemeros Ciudadanos todas las Congratulaciones aque es/ acrehedor S.E. por un triunfo de tanta importancia.

[F. 1 v.1/

Dios gñe á V. m.^a a.^a Mend.^a 21. de Dic.^o de 1816.

Toribio de Luzuriaga

S.^{or} Secret.^o de Gracia y Just.^o D.^o D.^o Vicente Lopez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.5 A.5. Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 645 [José Artigas a los Comisionados Durán y Giró. Les expresa que por plenos que hubiesen sido los poderes de que se hallaron revestidos, "nunca debieron creerse bastante á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso consentimiento". Agrega que "el jefe de los orientales ha manifestado en todos tiempos que ama demasiado a su patria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad" y que, en consecuencia, han cesado en la misión que se les confiara.]

[Campo volante delante de Santa Ana, diciembre 26 de 1816.]

Por precisos que fuésen los momentos del conflicto, por plenos que hayan sido los poderes que V.S. revestia en su diputacion, nunca debieron creerse bastantes á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso consentimiento. Yo mismo no bastaria á realizarlos sin este requisito, ¿y V.S. con mano serena ha firmado el acta publicada por ese gobierno en 8 del presente? Es preciso ó suponer á V.S. extranjero en la historia de nuestros sucesos, ó creerlo ménos interesado en conservar lo sagrado de nuestros derechos, para suscribirse á unos pactos, que envilecen el mérito de nuestra justicia y cubren de ignominia la sangre de sus defensores.

No confundamos la sinceridad de las intenciones con el error en los cálculos: partamos de un mismo principio en las ideas: convengamos en que V.S. fué diputado de buena fé por mi delegado, y que igual confianza inspiraba aquel gobierno en su recibimiento ¿sería dable ni decente que el supremo director se ocupase en otro objeto, que el de franquear auxilios como lo exijía el apuro de los instantes? Cualquier otro resultado era impertinente á la causa comun. Este debió ser el punto céntrico de los negocios y de la disputa de V.S.

Si retrovertimos al órden de las antiguas complicaciones y desconfianzas ¿por q.º se pretende acriminar la conducta de mi delegado, apareciendo tan rástrera la de ese gobierno? V.S. conviene conmigo en la nulidad del acta sin las ratificaciones precisas, y debe convencerse igualmente que la rapidéz en mandarla imprimir, y circular sin aquel requisito era ostentar un triunfo, que está reservado á otros afanes. El y V.S. no ignoran mi respuesta á las proposiciones de agosto último, dirjidas con los auxilios recibidos. Ella debió tenerse mui presente en estas jestionen para no mancillar mi delicadeza. El Jefe de los orientales ha manifestado en todos tiempos que ama demasiado su pátria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad. Por fortuna la presente no es tan estrema que pueda ligarnos á un tal compromiso. Tenga V.S. la bondad de repetirlo en mi nombre á ese gobierno y asegurarle mi poca satisfacció en la liberalidad de sus ideas con la mezquindad de sus sentimientos.

En consecuencia V.S. ha cesado de su comision, y si le place puede retirarse á Montevideo. Allí podrán efectuarse las justificaciones competentes, y ojalá que los resultados de su comision condigan á los de su conocida honradez.

Tengo el honor de saludar á V.S. y reiterarle mis mas cordiales afectos. Campo volante delante de Sta. Ana, 26 de diciembre de 1816. — Jose Artigas.

A los señores diputados de Montevideo.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 306-307.

Nº 646 [El Cabildo de Montevideo a los Comisionados Durán y Giró. Se refiere a la finalidad que determinó el nombramiento de Victorio García de Zúñiga.]

[Montevideo, diciembre 26 de 1816.]

Los particulares que indican V.S.S. en su honorable comunicacion fecha 19 del corriente, aunque admitidos en su concepto como otros tantos motivos desagradantes al carácter de esa comision, si pueden padecer esta rebaja en un momento, no se hayan de su fondo dirigidos á otro fin, que al eminente desempeño del que forma el encargo de V. SS. — Jamás imaginó este consejo que la mision del diputado Garcia, en sus términos respectivos, fué vista como una contradiccion, ni pudiese desdorar la confianza depositada en los primeros comisionados sobre un objeto idéntico. — Era preciso que para modificar ó ilustrar las relaciones que llevaron aquellos, se nombrase un sujeto con la capacidad necesaria á conciliar estos extremos. Para ello fué indispensable el envio de D. Victorio Garcia, sin serlo el suspender las interesantes funciones de V.SS concentradas á igual resultado. La presura del embarque de aquel, impidió absolutamente recibiese las instrucciones competentes de este cabildo para la comision; sin embargo que creimos fundadamente las llevase del Sr. delegado. — Ahora para subsanar aquel defecto involuntario acompañamos á V.SS. copia autorizada del oficio que se dirige al Escmo. supremo director, el cual suministrará á V.SS. los conocimientos bastantes en la materia. Por lo demás tan satisfecha como V.SS. estuvo y se halla esta corporacion de la rectitud y del celoso esmero que le han conducido en todos los pasos de la negociacion. Este honor y la alta confianza que

Nº 654 [El Ministro de Guerra al Comandante de la Colonia del Sacramento. Comunica, por orden del Director Supremo, el envío de material de guerra, del que se ha dado aviso al Delegado Barreiro y al Cabildo de Montevideo.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/

/El Director Supremo del Estado seha servido disponer pasen a ese punto 300 fusiles consus correspond.^{tes} fornituras 30 Ø cartuchos defusil abala, y dos piezas de artill.^a volante con sus dotaciones y fuegos de armas, de cuyo destino se avisa (*con esta fha*) al S.^r Delegado y Excmo Cabildo de Montevideo. En esta virtud S.E. me ordena, recomiende a V. comolo hago se reciva de dños articulos (*degra*) que ([seconducen en]) entregará el oficial encargado desu conduccion, pasando con la posible prontitud los adjuntos pliegos a sus respectivos titulos.

Dios &^a Diz.^o 31/816

S.^r Comand.^{te} Militar dela Colonia delSacram.^{to}

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.2. Nº 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 655 [Juan Martín de Pueyrredón a José Artigas. En carta amistosa le insta a la reconciliación refiriéndose a la necesidad de superar la situación que los divide. Alude a los descos de los habitantes del territorio oriental y a las expresiones de los pueblos de la Unión en ese sentido. Le insta a desechar consejos de personas interesadas en mantener la discordia y le anuncia el envío de sus comisionados, Marcos Salcedo y Victorio García de Zúñiga, quienes se han ofrecido a hacerle conocer la sinceridad de sus sentimientos.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/

/S. D. José de Artigas

B.^a Air.^o 31 de Dic.^o 1816.

Compatriota y Señor mio:

¿Que fatalidad es la q.^a nos dibide paisano y señor mio? ¿en que se funda ese principio funesto de desconfianza y de encono, q.^o inutiliza nuestros esfuerzos y aleja de nuestros corazones la paz, p.^a hacernos victimas seguras de nuestros feroces enemigos? ¿habremos de ser insensibles paisano mio a la ([torrente de males ruina]) (*desolacion ylamuerte*) de tanta fami-

lia Americana, q.^e clama por nuestra union p.^a ser salvada? Echemos una mirada compasiva sobre esa porcion de hermanos, q.^e errantes y afligidos, ven (*con pavoroso dolor*) la codicia de un extranjero cevarse en los bienes q.^e aseguraban la subsistencia ([...]) (*de sus hijos*) y si la piedad, si la ternura no nos mueve a sofocar la voz innoble de nuestra pasiones, temamos alo menos q.^e el grito de la desesperacion nos aterre y nos confunda; si amigo mio, la (*ultima*) maldicion del inocente sacrificado llega spre al Altisimo, y alcanza venganzas desu Justicia. ([Volvamos]) (*Restituyamos*) pues a la razon sus derechos, y cumplamos con el voto del ([cielo]) (*Omnipotente*) q.^e solo nos ha encargado el mando de sus criaturas, p.^a buscar su mejor suerte por q.^{mas} medios esten a nuestro alcance, y nunca p.^a presentarlas en sacrificio a nuestros caprichos ó intereses privados.

[F. I v.]/

Sepa V. paisano mio q.^e la mayor y mas estimable pte (*de los habitantes*) del territorio Oriental desea la union estrecha con (*la de*) este Occidental, y, si detenidos por un temor racional, ([sofocan]) (*ocultan*) este sentimiento, ([claman]) se afligen, claman y maldicen ([en]) / el funesto origen de una enemistad q.^e los arrastra al sepulcro. Crea V. esto q.^e le asegura un paisano q.^e detesta el fingim.^{to}, y desheche V. como enemigos del genero humano qualesq.^a consejos q.^e lo hagan apartarse de esta persuacion. Yo se q.^e alguno, cuyo nombre silencio por consideracion a su digna familia, ha inspirado a V. desconfianzas de mi buena fe y hta de mi finalidad ¡miserable! observe V. con destresa sus pasos y sus pretensiones ([cerca de V.]) y conocera el resorte q.^e lo mueve: ([V.sabe de q.^a]) el ha obligado a V. a cerrar los puertos, y a tomar otras medidas hostiles contra los Pueblos q.^e dirijo: V. sabe de q.^a hablo, y ([debe]) (*quiero*) tambien q.^e se ([sepa]) (*sepa*) q.^e ese mismo instrum.^{to} de la discordia ha ([pintado]) (*vestido*) a V. a mi presencia mas de una vez con un horrible trage, (*desconfie V. de todos los homb.^s q.^e buscan su utilidad en la discordia y el*) [continua al margen izquierdo, escrito en sentido contrario] (*desorden, y q.^e solo usan del idioma q.^e mas produce a sus sordidos intereses*). Pero al fin si V. duda de la formalidad de mi caracter personal y público, no ([dude V.]) (*podrá*) a lo menos dudar de la expresion de todos los Pueblos de la Union manifestada con los hechos y demostraciones mas ingenuas; y p.^a conocerla en su lleno, mande V. vno o mas Representantes de esa Banda con suficiente autorizacion, y el resultado hara a V. ver mis verdaderos sentimientos. A este interesante y noble objeto se han brindado voluntariam.^{te} a ir cerca de V. los S.S. D. Marcos Salcedo y D. Victorio Garcia. El primero formó mi corazon ala verdad en la escuela de su exemplo desde mi in-

fancia, y el segundo va en mi sentir penetrado de la pureza de mis intenciones, y de la ingenuidad de mis deseos por una permanente feliz reconciliacion: los recomiendo a la consideracion de V. por sus merecim.^{tas} personales, y por ([p]) la santidad del obgeto q.^e los lleba.

[F. 2]/

Este mismo me hace despreciar todo miram.^{to} de etiqueta, y dirigir a V. esta carta amistosa, sin embargo de q.^e no han merecido contestacion mis ultimas comunicaciones remitidas por / el Coron.^{el} Vedia y otros posteriores, por conducto del Delegado de V. en Montevideo. Nada repito me detiene, ([por q.^e]) y sacrifico con gusto mi vanidad por no dexar cosa q.^e hacer p.^a buscar el ([bien]) consuelo y el bien de mis hermanos. Si lo consigo sera mi gloria y mi satisfaccion, y sino el Cielo me hara justicia, y los hombres no me culparan de sus desgracias.

Aviseme V. su estado y sus necesidades y encontrara el interes mas cordial y el posible remedio en su muy afecto paisano .

Q. B. S. M.

J. M. de P.

S.^{ra} D.^{ña} Jose Artigas
[Carpeta]

Diciembre 31 de 1816
Carta dirigida al Gral
Artigas con D.^{ño} Marcos Salcedo
en 1.^o de enero de 1816 [1817]

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 3. Carpeta 27. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 656 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Barreiro. Informan sobre las reuniones que han celebrado para tratar el punto de la declaracion de la guerra a los portugueses, la que se considera de hecho entablada por los auxilios dados a Montevideo, aún cuando se resolvió diferir su declaracion, interín se remita un nuevo comisionado ante el general Lecor exigiéndole el abandono del territorio oriental.]

[Buenos Aires, diciembre de 1816.]

Exmo. Sr. — Despues de nuestras últimas notas, hemos sido convocados á nuevas sesiones con S.E. el director del Estado y principales corporaciones con el preciso obgeto de examinar el interesante punto de declarar la guerra á los por-

Nº 661 [Miguel Barreiro al Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón. Avisa haber recibido los auxilios e informa sobre los movimientos del ejército portugués en marcha hacia Montevideo, lo que hace aún más urgente los socorros.]

[Montevideo, enero 16 de 1817.]

Exmo. Sr:

Consecuente á la comunicacion honorable de V.E. data el 31 del pasado hemos recibido los trescientos fusiles, trescientas fornituras, treinta mil cartuchos de fusil á bala y dos piezas de artillería de campaña del calibre de á 2 con cincuenta tiros á bala y otros tantos á metralla para cada uno de ellos. — Yo doy á V. E. las devidas gracias á nombre de toda la Provincia, tributándole al mismo tiempo finos reconocimientos por parte de mi persona, empeñada igualmente que la de V. E. en el enérgico sosten de la justa causa sostenida en toda la América libre por unos mismos principios.

Es de la primera importancia que V. E. se sirva redoblar todo género de auxilios para cooperar dignamente á la defensa de esta banda Oriental. Este es el verdadero teatro de la guerra; y en sus campos es donde deben recojarse los laureles de la victoria y los olivos de la Paz — Si todas las fuerzas de la Independencia del Sud pasasen á establecer aqui su cuartel general, poco cuidado podrían dar los que hostilizan por los lados del Norte y del Oeste. Superada la actual contienda, es preciso resultase el desconcierto universal de nuestros enemigos y el firme asiento de la nueva Nacion que queremos formar. — Yo cuento con todo si V.E. tiene la dignacion de poner el asunto en ese punto de vista — Hoy he sabido que la division portuguesa del centro formando vanguardia de la del General en Gefe se hallaba sobre el paso principal de Solis Grande — Yo no dudo de que esto acabará de persuadir á V.E. de cuan urgentes son los socorros que penden de sus facultades.

Entre tanto sea V. E. seguro que en mi ánimo ha gozado V. E. y siempre gozará de toda la estimacion y respeto á que le hacen merecedor su caracter y realzadas prendas y por lo mismo sentiré que los conceptos extraviados de que me censura V.E. en su dicho honorable oficio, haya sido alguna tergiversacion causada por la delicadeza pundonorosa que caracteriza á V. E. — En mi intencion nunca ha cabido fin alguno particular y en mis comunicaciones oficales con V. E. solo creo haber usado de aquellas libertades propias de relaciones

diplomáticas entre iguales, sin que en manera alguna comprometan su respectivo decoro.

Quiera V. E. creerme muy de veras su atentísimo venerador -- Montevideo 16 de Enero de 1817.

Miguel Barreiro.

Al Ex^{mo}. Sr. Supremo Director de las Provincias Unidas de Sud America.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Páginas 266 - 267.

Nº 662 [Bernabé Araoz al Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. Acusa recibo de la circular del 2 de enero sobre el resultado de los convenios celebrados entre los diputados orientales y el Gobierno Supremo.]

[Tucumán, enero 18 de 1817.]

[P. 1]

/Recivida en este Gobierno la Circular de V. de 2 del corriente, instruyendo sobre el ultimo resultado de los convenios celebrados por el Gobierno Supremo de estas Provincias, y Diputados Orientales, se fixará su noticia en toda esta de mi mando conforme a las intenciones de S.E. que me anuncia V. en su citada que contesto.

Dios gñe a V. m.ª a.ª Tucumán, Enero 18., de 1817.

Bernavé Araoz.

S.^{no} Secretario de estado
y del Departam.^{no} de Gobierno.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno. S.X. C.5. A.10. Nº 3. Año 1817. Folio 699. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

General D.^a Geronimo Pio Bianqui y al vecino d.^a Fran.^{co}
Xavier de Viana para conducir otro oficio de igual Tenor que
el antecedente al Ilmo Ex^{mo} Señor General de la Esquadra
Naval Conde de Viana que se hallava ala vista de este Puerto.
Con lo qual y no siendo para mas esta acta se serró y firmó
por su Ex.^a con migo el Secretario de que Certifico = Textado
= Montevideo = no valga =

Juan de Medina.

Felipe Garcia

Ag.^a Estrada

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

D.^a Fran.^{co} Llambi

Asesor y Secc.^o Interino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General
Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816-1819.
Folio 40. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja
303 x 211 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 664 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo. En
ella consta el regreso de los diputados Estrada y Larrañaga, ante el
General Lecor y Conde de Vianna, con sus contestaciones respecto a
las condiciones de ocupación de la plaza. En ese sentido, se transcribe
la proclama del General Lecor a los pueblos orientales al entrar en su
territorio y se recoge sus manifestaciones favorables al mantenimiento
de la autoridad del Cabildo y sus referencias a las ideas benéficas y
liberales del Rey de Portugal, en cuanto a la conservación de las leyes,
usos y costumbres del país, asegurándose la libertad de comercio de
que disfrutaban sus vasallos del Brasil. Se transcribe también la res-
puesta que el Conde de Vianna dio al oficio del Cabildo. Ella ratifica
las intenciones pacificadoras de las fuerzas portuguesas y asegura a
los habitantes de Montevideo el respeto a sus personas y propiedades.
En vista de estas contestaciones, el Cabildo resolvió la entrega de la
plaza bajo la protección del Rey de Portugal, acordando el ceremonial
del recibimiento que habría de dispensarse al General Lecor en la puerta
de la ciudad.]

[Montevideo, enero 19 de 1817.]

[F. 1]/ Nota -
q.^a De esta sa-
que copias al mismo
efecto q.^a las de la
antec.^a y lo anoto -

[F. 1 v.]/

/En la muy fiel reconquistadora y venemerita Ciudad de San
Felipe y Santiago de Montevideo á diez y nuebe de Enero de
mil Ochocientos diez y siete años, el Ex^{mo} Cabildo Justicia y
Reximiento de ella, cuyos Señores, de q.^a actualmente se com-
pone al final / firman, se reunio en su Sala Capitular presidido
del Señor Alcalde Ordinario de Segundo Voto D.^a Juan de

Mont.º dic.º 30
1819
con esta fha.
de orn. verbal del
exmo Cab.º saque
copia de esta Acta
p.º remitirse certi-
ficada á sus Dip.ºs
en el Canelon y lo
anoto

Antuña

[F. 2]/

[F. 2 v.]/

Medina, por ausencia del de primero D.º Juan José Durán, motibadol([no]) haver buelto de su Comicion ambas diputaciones dirigidas á los Ilustrisimos y Excelentisimos Señores General en Gefe de todas las fuerzas de su Magestad fidelisima D.º Carlos Federico Le-Cor y General de la fuerza Naval Señor Conde de Viana, expusieron los Señores D.º Agustin Estrada y D.º Damaso Antonio Larrañaga, q.º la contestacion q.º el Illmo y Exmo Sºr General Le-cor havia dado al presente estaba contenida en la proclama que remitia del tenor siguiente == Carlos Federico Le-cor Teniente General de los Exercitos de Su Magestad Fidelisima General en Gefe de las Tropas destinadas ala pasificacion de la margen izquierda ([hasta]) del Rio de la Plata, Comendador de las ordenes de S.º Bento de Aviz y de la Torre y Espada & & & == Pueblos de la margen izquierda del Rio de la Plata = / Los repetidos insultos q.º el caudillo Artigas ha hecho á los havitantes pasificos de nuestro pais y á los del Rio Grande; la prohibicion absoluta de comunicaciones entre nuestros Paysanos y los Portugueses de la frontera; y ultimamente la disposicion obstil en q.º colocó sus Tropas dirigiendolas á las inmediaciones del Rio Pardo son hechos muy publicos, y mas q.º suficientes para probar las intenciones de aquel caudillo, p.º demostrar con ebidencia, q.º (ni) entre vosotros puede haver estabilidad de Gobierno, ni seguridad en los dominios Portugueses mientras el os oprima . Vn caudillo q.º apropiandose vuestra fuerza armada os arrastro con ella á seguir sus opiniones: un Caudillo cuyo comportamiento ha sido hostil, y equiboco, menos en lo q.º toca á sus intereses particulares, no puede hacer la fortuna de nuestro Paiz, ni nuestros vecinos pueden fiarse en sus relaciones politicas. Termine- mos pues, havitantes de la Provincia de Montevideo un estado de insertidumbre q.º arruina nuestro paiz y inquieta la frontera del Reyno del Brasil. Para ebitar tantos males soy yo mandado por mi Soberano con las Tropas q.º veis / y otras q.º las siguen. Ellas empero no marchan á conquistaros, ni arruinar vuestras propiedades; bien al contrario su unico objeto es el de sugetar al enemigo, libraros de la opresion restableser vuestra tranquilidad, abolir las contribuciones extrahordinarias q.º se os huvieren impuesto, y tratar á todos con blandura, á esepcion solamente de aquellos que os Acen perturbar de aqui adelante el sociego publico.

Havitantes q.º amais los intereses de nuestro paiz! Permaneced tranquilos en vuestras casas. Confiad en las promesas q.º os hago en nombre de mi Soberano; el me constituye Gefe de un Gobierno interino en esta provincia; y yo protesto

[F. 3]/

por el honor de un antiguo Oficial, y de vasallo fiel, q.^o boy á cumplir escrupulosamente las ordenes q.^o resibi del mismo augusto Señor, y q.^o todas se dirigen á buestra felicidad. = Carlos Federico Le-cor Comandante en Gefe =, Que amas de esto apropiada de los Señores diputados combenia en q.^o permaneciese el establecim.^{to} del cuerpo Capitular, q.^o aquellos oficiales / q.^o se le presentasen asu entrada en la Plaza serian atendidos; exponiendo aserca de la conserbacion de leyes usos costumbres y libertad del comercio q.^o las ideas, de S.M.F. eran las mas liberales y beneficas á faboreser estos Pueblos, q.^o esperaba de los generosos sentimientos de su soberano, q.^o se le guardarian todos los fueros, excencion^s; y privilegios; y q.^o desde luego ibamos á gosar de la misma libertad de Comercio con todos los Pueblos, q.^o la q.^o disfrutaban sus vasallos del Brasil: q.^o se trataria y acordaria algunas otras disposiciones q.^o se jugasen utiles al mejor bien y combeniencia del Pueblos, baxo cuya garantia acordo este Ayuntam.^{to} despues de meditados los puntos, á q.^o se contraen tanto la inserta Proclama quanto el oficio del Iltmo y Exmo S^r General de Mar cuyo contenido es como Sigue == "Al Exmo Cabildo de la "Ciudad de Montev." == Recibi con la mayor satisfaccion la "carta q.^o el Exmo Cabildo de Montevideo me dirigio, y en "respuesta á ella paso á asegurar al mismo Exmo Cabildo, q.^o "las fuerzas de S.M.F. entraran en la Ciudad sin hacer el mas "pequeño bejamen á sus havitantes pasificos, y solo cuidaran "el librarlos de los insultos y biolencias q.^o ha tan / to tiempo "sufren cometidos por los Secuaces de Artigas. El exercito de "S.M.F. comandado en Gefe por el General Le-cor no tardará "en apareser á vista de las Murallas és á aquel sabio General, "aquien S. M. confio la importante comicion de ocupar toda "la parte oriental del Rio de la Plata; El Exmo Cabildo estara "ya informado como el referido exercito se ha portado en todas las demas Ciudades y Villas q.^o ha ocupado, no bejando "a sus havitantes, respetando sus propiedades, no poniendo "contribuciones, finalmente concurriendo en todo para "la felicidad de este vello paiz, lo mismo aconteserá en "Montev." en consecuencia de las buenas intenciones del Exmo "Cabildo, el qual podra asegurar atodos los havitantes de esa "Ciudad que pueden quedar tranquilos en sus Casas, q.^o seran "respetadas sus propiedades, que no resibiran biolencia alguna debajo del suabe dominio de S.M.F. == A bordo de la "Corbeta Calipso enfrente de Montevideo 19 de Enero de 1817 "==== Conde de Viana Co / mandante de la Esquadra de S.M.F. "==== Que correspondiendo los deseos de aquel augusto soberano á los votos publicos baxo la seguridad q.^o el mismo Iltmo

[F. 3 v.]/

[F. 4]/

y Ex^{mo} S^{or} General havia ofresido, se determinase la entrega de esta Ciudad y se admitiese la p(r)oteccion q.^e la bondad de S.M.F. ofresia por medio del expresado Il^{mo} y Ex^{mo} S^{or} General Don Carlos Federico Le-cor á estos miserables paises desolados por la anarquia en q.^e han sido enbultos en espacio de tres años. En esta virtud acordó S.E. la forma en q.^e devia recibirse en el dia inmediato, y siguiendo el seremonial acostumbrado p.^a los Señores Capitanes Generales de Provincia combinieron en q.^e saliese el Ayuntamiento en Cuerpo con los demas Tribunales hasta la puerta dela Ciudad donde haciendo entrega delas llaves el Caballero Sindico Procurador General de Ciudad al expresado Il^{mo} y Ex^{mo} S^{or} General sele condujese baxo dePalio ala Iglecia Matriz, donde se entonase un solemne Tedeum, y se diesen gracias al todo Poderoso por los veneficios q.^e su infinita misericordia se dignaba dispensarnos. Con lo qual / y no siendo para mas la presente acta se serro y firmo por S.E. con migo el Secretario de q.^e Certifico.

[F. 4 v.]

Juan de Medina Felipe Garcia
Ag.^o Estrada Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

D. Fran.^{co} Llambi
asesor secc.^o interino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Folio 42. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 665 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 20 de enero de 1817. En ella consta la ceremonia de entrega de las llaves de la Plaza al Rey de Portugal, depositándolas en manos del General Lecor, y el pedido de no devolverlas a otra autoridad que al Cabildo, llegado el caso de abandonarla.]

[Montevideo, enero 20 de 1817.]

[F. 1 v.]

Nota
que de esta
saqué copias al
mismo efecto, q.^e
la antecedente. Y
lo anoto.

/En la muy fiel reconquistadora Benemerita Ciudad de S.^a Felipe y Santiago de Montevideo á veinte dias del Mes de Enero de mil Ochocientos diez y siete años el Ex^{mo} Cabildo Justicia y Reximiento de ella cuyos Señores q.^e lo componen q.^e al final firman reunidos en su Sala Capitular presidido por

[F. 2/]

Mont. dic. 30 de 1819
Con esta fñ
de orn verbal del
exmo cab. saqué
copia de esta acta
p. remitir certifi-
cada á los D.D.
del Cpo en el
Canelon. Y lo
anoto

Antuñe

[F. 2 v]/

[F. 3/]

el S^{or} Alcalde de Segundo voto D.^a Juan Medina por ausencia del de primero D.^a Juan Durán con asistencia del Caballero sindico Procurador (*Gen.*) de Ciudad: A consecuencia de lo acordado en la tarde de ayer marchó alas nueve de la mañana acompañado de todas las demas corporaciones hasta / las Puertas del norte de la Ciudad en donde habiendo el Il^{mo} y Ex^{mo} S^{or} General en Gefe del Exercito de S.M.F. mandado preguntar sitenia el Cabildo q.^o exponer alguna otra cosa antes de su entrada, fue comisionado el Caballero Sindico Procurador el q.^o hizo presente la necesidad de sofocar la exsalcacion de pasiones q.^o por la divergencia de opiniones motivo de la G^(u)erra sibil habia ocasionado barios insultos dentro del mismo Pueblo para lo q.^o pedia se tomasen medidas serias q.^o lo ebitasen en lo subsesibo tanto p.^o la trasendencia q.^o ellos tenian, quanto p.^o los males q.^o podian atraer, lo q.^o combenido prosedio el mismo sindico á la entrega de las llaves de la Ciudad diciendo. „El Ex^{mo} Cabildo de esta Ciudad por medio de su Sindico Procurador General hace entrega de las llaves de esta Plaza á S.M.F.(q.^o Dios guarde) depositandolas con satisfacion y placer, en manos de V.E. suplicandole sumisamente tenga la vondad de hacerle el gusto q.^o en qualquier caso ó ebento q.^o se vea en la necesidad de ebaquarla no las entriegue á ninguna otra autoridad ni potencia, q.^o no sea el mismo Cabildo de quien las recibe como una / "autoridad representativa de Montevideo y de toda la Provincia Oriental cuyos derechos ha reasumido "por las circunstancias. El Cabildo espera q.^o un General q.^o "ha mostrado tanta generosidad á todos los Pueblos del tránsito desde las fronteras hasta esta Plaza no se negará consederle "esta súplica,, Alo q.^o contestó S.E. Il^{ma} q.^o estaba muy bien "y que lo haria presente a S.M.F. con todas sus recomendaciones. Seguidamente fue guiado en la forma acostumbrada entre vivas y aclamacion. de gozo q.^o acreditaban los sentimientos Publicos, á la Iglesia Matriz, desde la qual despues de dadas las devidas gracias al Todo Poderoso, entonando un Solemne Tedeum se retiraron á las Casas Capitulares con el mismo acompañamiento y comitiba: tomó posesion de la Ciudad: sus Tropas ocuparon los cuarteles y Fortalesas de la Plaza, manejando en todos estos actos el mejor órden y disciplina: Se enarbó el Pabellón de S.M.F. (q.^o Dios guarde) con salvas y repiques de campanas. Con lo que / se concluyó este acto q.^o S.E. acordó se asentase por acta, para la constancia devida y se sacasen copias Certificadas para remitir al Il^{mo} y Ex^{mo} S^{or} General en Gefe y lo firmo conmigo el secretario de q.^o certifico.

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.^o Estrada Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

Fran.^{co} Llambi
Ases.^r y Secc.^o interino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Folio 45.v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 666 [Nómina de los buques fondeados en el puerto de Montevideo el 18 de enero de 1817, cuando la plaza fue abandonada por la guarnición oriental. Constancia de la salida, el día 19, de Francisco Javier de Viana y Jerónimo Pfo Bianqui, a parlamentar con el Comandante de la escuadra lusitana. Incluye detalle de las embarcaciones portuguesas entradas al día siguiente en el citado puerto.]

[Montevideo, enero 18, 19 y 20 de 1817.]

[F. 1/

/Buques que quedaron existentes en este Puerto el día 18 de Enero de 1817,, en que fue abandonada la Plaza por las tropas, llamadas Orientales, que se hallaban de guarnición en ella.

Zumaca Portuguesa S.^a Jose Americano.

Idem - im. S.^a Jose Americano, alias Bonanza.

Bergantin . Idem Carolina.

Zumaca Idem S.^a Ramon.

Bergantin Idem Brioso.

Polacra - - Inglesa El Seminario Nautico.

Bergantin Americano Luna.

Idem - - Ingles Fisidora.

Queche Idem Oceano.

Goleta - - Idem Seaman.

Bergantin Americano Cosmopolita.

El 19 del mismo mes Salieron en la Falua para parlamentar con el Ex^{mo}. S.^{co} Comandante General dela Esquadra Portuguesa, que bloquea este Puerto, los Señores Cavildantes d.^a Fran.^{co} Xavier de Viana, y d.^a Geronimo Bianqui, y al día siguiente entraron en el Puerto los buques que acontinuacion se expresan.

2., Corvetas de guerra, Portugesas.

4., Bergantines de im. im.

1., Escuna de im. im.

- 1., Goleta, de iñ. y
6., Mercantes, asaver- 2 Berg.ª 2 Zumacas, y dos
Chalupas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Capitanía del Puerto. Libro Maestro. Libro 95. Año 1817. Folio 572 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 205 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 667 [Edicto del Gobernador de Montevideo Sebastián Pinto de Araújo Correa, en el que anuncia las medidas que adoptará el gobierno portugués para mantener la tranquilidad pública. Proclama del General Carlos Federico Lecor dirigida a los habitantes de Montevideo, asegurándoles que el ejército portugués garantizará sus personas y propiedades.]

[Montevideo, enero 20 - 22 de 1817.]

(F. 1)

/Proclama de los portugueses al pueblo de Montevideo.

Sebastian Pinto de Araujo Correa gentil hombre del Rey &.ª &.ª &.ª Governador de Montevideo y Superintendente de las provincias de la orilla oriental del Rio de la Plata &.ª &.ª &.ª

El Ex.^{mo} S.^{or} Capitan General de la provincia, el S.^{or} D.^o Carlos Federico Le Cor; Considerando que algunas personas de esta Ciudad y baxo su mando han abandonado sus hogares por la noticia erronea que el exercito portugues les pediria razon de sus opiniones pasadas ó Vengaria las aversiones particulares; que otras baxo la misma idea falsa, han Cometido Violencias dando lugar á querellas y disenciones en las Cercanias de esta Ciudad, perjudicando asi la Seguridad y la tranquilidad publica y queriendo poner fin á estos excesos há mandado lo siguiente.

(F. 1 v.)

1º Todo individuo, Sin excepcion que insultare á otro de palabra ó por obras, por motivo de haber seguido / qualquier partido en la guerra Civil, Sera Severamente Castigado y aun Sus bienes Confiscados, Si la naturaleza del agravio lo exigiese.

2º Todo individuo, Sin excepcion, que haya huido de esta Ciudad por qualquier empleo que haya tenido baxo los diferentes gobiernos que haya Servido puede volver aqui. El exercito portugues los protégera y pueden estar Seguros que jamas Se les obligara a dar Cuentas de Su Conducta ó de las opiniones que hayan manifestado.

Montevideo, 22 de Enero 1817.

firmado Sebastián Pintos de Araujo Correa por orden de S.E.

Carlos Federico Le cor, generalísimo de las fuerzas de tierra y de mar Situadas Sobre la orilla oriental del Rio([y])de la plata, Capitan General de esta provincia &.º &.º

Habitantes de Montevideo, El exercito portugues os asegura Vuestras personas y propiedades y desde hoy las disenciones de la anarquia que([os han]) tanto tiempo (*os han*) afligido desapare([an]) (*zcan*) á la vista de la influencia y buen orden de las leyes.

[F. 2]/

/Volbed al dulce reposo de vuestros hogares que la felicidad y la amistad, Su hermana, reinen entre Vosotros y que un velo eterno cubra todos los desordenes pasados: el pueblo ya no gemira mas baxo el peso enfadoso de las Contribuciones, y un Comercio libre con todas las naciones os esta asegurado. La generosidad de S.M. fidelisima nuestro Rey, remediara los daños causados por la guerra Civil y volberá á estas provincias Su antiguo esplendor. Los diferentes ramos de mi autoridad persiguiran con teson a estos hombres barbaros que abrasan Vuestros (*sembra-*
dos y dexas) Vuestros Campos arruinados; En esta grande obra de pacificación general, cuento con la asistencia de todos los hombres de bien.

(firmado) Carlos federico Le cor

Montevideo 20 de Enero 1817.

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Negocios Extranjeros. Legajo 39. Revolución de Montevideo. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 301 x 211 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 668 [Orden suscrita por el Conde de Linhares, en la que se consigna el movimiento de fuerzas y los servicios que atenderá cada uno de los cuerpos del ejército portugués.]

[Campamento en la Costa del Miguelete, enero 22 de 1817.]

[F. 1]/

/Acampam.º da Costa do Miguelete 22 de Jan.º 1817.

Ordem do Dia.

O Sr. Brigadeiro G.º Com.º da Columna, ordena em consequencia das Ordens que recebo de S. Ex.º o Sr.º Capitão General C. F. Lecór, Comandante em Chefe que os Sr.º Com.ºs

[F. 1 v.]

dos Corpos mandem ja a Cidade de Monte-Video os seos Quartéis Mestres receber os Soldos e mais vencimentos, o Regim.^{to} de Cavalaria de V. R.^a d' Elrey até o fim de 9bro proximo passado, e os Corpos de Tropas do Reino do Brasil hum Mez de Soldo. Em consequencia das mesmas Ordens se reunirão hoje as duas Companhias de Inf.^a de V. R.^a d' Elrey aos seos respectivos corpos. O Sr' Brig.^{to} G.^l aproveita esta occasião de fazer conhecer ao Sr' Major I. Pedro de Mello, o q.^l se acha satisfeito pelo seo distincto serviço, e auxilio em todo o tempo q' o seo destacam.^{to} tem estado debaixo das suas ordens: motivo porque lhe roga queira acceitar os seos mui particulares agra- / dicimentos, e a segurança do sentimento que tem de se separar de tropas tão distantes, o mesmo pede aos Sr.^s Off.^s cuja boa conducta levará ao conhecimento de S. Ex.^a o Sr. Com.^{te} em Chefe, autorizando-os ao mesmo tempo a agradecer em seo nome aos Inf.^{es} e Sold.^{es} seos bons serviços em toda a Campanha.

O Regim.^{to} de Cav.^a de V. R.^a d' Elrey receberá todas as praças pertencentes as 8 Comp.^{as} que se achãõ reunidas as quatro destacadas debaixo do commando do Cap.^{te} I. de Nepomoceno em consequencia de Ordens expedidas p.^a esse fim. A Cav.^a dos V. R.^a d' Elrey nomeará hum Sarg.^{to} de Capacidades p.^a conduzir a Cidade de Monte-Video todas as bagagens pesadas pertencentes aos Sr.^s off.^s q.^l as quizerem aqui deixar.

Conde de Linhares
T.^{te} C.^l Dep.^{to} Aj.^{to} G.^l

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección de Manuscritos. Legajo I-31,5,3. Documento N° 16. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 184 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 669 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo bajo la presidencia del Alcalde de Segundo Voto Juan de Medina. A su propuesta se separa del cargo de Secretario a Pedro María de Tabeyro, resolución acordada el 19 de enero e incumplida por la urgencia de las circunstancias. Consta la designación para secretario interino recaída en el Asesor del Ayuntamiento Francisco Llambí, y la orden de remitir copia del acta al General Lecor.]

[Montevideo, enero 23 de 1817.]

[F. 1]

/En la M.F. Reconquistadora Ciudad de S.^a Felipe y Santiago de Montev.^o á veinte y tres dias del mes de Enero de mil

[F. 1 v.]

ochocientos dies y siete: el Ex^{mo} Cabildo, Justicia, y Regimiento de ella, cuyos S.^{tes} q.^{es} le componen al final firman, se reunió en su Sala Capitular, (*precidido Del Alc.^{de} ord.^o de 2.^o voto D. J.^a De Medina p.^r ausencia del de 1.^o*) con asistencia del Caballero Sindico Procurador General de Ciudad, y presente el infrascrito Secretario; En este estado, trayendo S.E. á consideración, q.^o D.^a Pedro Maria de Tabeyro devia desde luego ser separado dela Secretaria del Ayuntamiento, q.^o serbia, p.^r motivos suficientes q.^o reserbava, p.^a exponerlos ante quien, y quando fuere necesario y q.^o mediante ser esto, punto acordado desde diez y nuebe del corriente, deviendo haver constado p.^r Acta dela misma fecha, q.^o no se extendio por la presteza q.^o exigian, las delas diligencias practicadas p.^a dar posesion de esta Ciudad á las armas de S.M.F. (q.^o Dios guarde)- Acordó unanime, que en el dia se le notificase, como en el acto se le notificó, por el Sindico Procurador ante el Escribano de Cabildo, á dño Secretario-la pribacion del Empleo, q.^o hasta ahora poseyó; y q.^o siguiese segun tambien anteriorm.^{te} se havia acordado de Secretario interino el Asesor de este Ayuntam.^{to} D.^r D.^a Francisco Llambí, por quien havian de ser Certificadas las copias delas Actas, q.^o para remitir al R.N.S., havian de pasarse á manos del Il^{mo} y Ex^{mo} Sr D.ⁿ Carlos Federico Lecor Gen.^l en Gefe del Exercito pacificador; Acordando asi mismo, q.^o en la presente Acta se expresase, como se expresa, el motivo legitimo, q.^o ocurrió / para prostergarla. Con lo qual, y no siendo p.^a mas este acuerdo se concluyó, firmandolo S. E. conmigo su Secretario interino, q.^o Certifico.=== enterrreng.^o = presidido del alc.^{de} ord.^o de 2.^o voto p.^r ausencia del de 1.^o === vale -

[F. 2]

Juan de Medina
Ag.ⁿ Estrada
Gerónimo Pio Bianquí

Felipe Garcia
Lorenzo J. Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Folio 47. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 670 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo en la que se transcribe un oficio de Carlos Federico Lecor y se da cuenta que Sebastián Pinto de Araújo Correa, fue designado Gobernador de la Plaza. Consta que el Cabildo acordó recibirle con solemnidad, lo que se verificó prestándosele el juramento correspondiente. Luego se procede a la lectura de un oficio de Lecor, en el cual informa que se le confió el empleo de Gobernador y Capitán General de la Provincia, con el objeto de ser reconocido como tal por las autoridades civiles, eclesiásticas y militares.]

[Montevideo, enero 23 de 1817.]

[F. 1]/

Nota

que de orden de S. ex. saqué copia Certificada de esta Acta p. dar cuenta al Ilmo y Exmo S. cap.º gral de la Prov.º d. Carlos Fed.º Lecor - Lo q.º anoto. Antuña

[F. 1 v.]/

/En la muy Fiel Reconquistadora y Venemerita Ciudad de S.º Felipe y Santiago de Montevideo á las doce del dia Veinte y tres de Enero de mil ochocientos dies y siete: El Exmo Cab.º Just.º y Reg.º de ellas, cuyos S.S. que le componen al final firman, se reunió en su sala Cap.º presidido del Sør A[I]c.º Ord.º de 2.º voto D. Juan de Medina, por ausencia del de 1.º, con asistencia del Caballero Sindico prór Gen.º de Ciud.º y presente el infrascripto Srño, quien precedida la correspond.º Venia habrio un oficio del Ilmo y / Exmo Sør D.º Carlos Federico Le-cor Gen.º en Gefe del Exercito pacificador de S. M. F., rotulado al Cab.º, y del tenor siguiente "Haviendose dignado "S. M. F. el R.N.S. nombrar al Sør Mariscal de Campo de los "Reales Ex.º Sebastian Pinto de Araujo para Gob.º de esta Plaza "Intend.º de Real Acienda de esta Prov.º, y Pres.º de ese "Ayuntam.º en Real decreto de cinco de Junio del año pasado "de mil ochocientos diez y seis lo havisó á V. E. á los efectos "consiguientes, deviendo insertarse este oficio en la Acta de "recepçion, de q.º V.E. me pasara Copia oportunam.º. == Dios "güe á V.E. m.º a.º- Montev.º veintidos de En.º de mil ocho- "cientos dies y siete == Carlos Federico Le-cor == Al Exmo "Cab.º, y Ay.º de esta Ciudad" Y enterado S. E. celebrando la eleccion, que el Rey N.S. se havia dignado ácer en la persona del Sør Mariscal, consiguientemente acordo esperarle en la Sala Cap.º, donde con las devidas formalidades havia de cumplirse lo mandado. — En efecto, á las cuatro de la tarde, precentose el Ilmo y Exmo Sør Mar.º, en la Plaza, y baxando S.E. á recibirle, bestido de ceremonia con mazas y clarin hasta la Puerta princip.º, conduxele á la / Sala, y le dió el Aciento, que como su Pres.º le pertenecia, prestando seguidam.º en sus manos toda la corporacion el reconocimiento devido en la forma ordinaria. — Inmediatam.º ([h]) abrio el Sør Prec.º una comunicacion del Ilmo y Exmo Sør Gen.º en Gefe, á él, fecha del dia, q.º leida p.º el Srño contenia lo que sigue- "Haviendose "dignado el Rey N.S. comferirme el empleo de Gob.º y Cap.º "Gen.º de esta Prov.º de la Vanda Oriental del Rio de la Plata "p.º su Real decreto de cinco de junio del año pasado de mil

[F. 2]/

[...] e att.^{to} V.^{do} m.^{to} Obrg.^{do}
M.^{el} Pedro deMello

P. S.

Escrevo p.^r maõ alheia p.^r conciderar-
me ininteligivel escrevendo apreça
peço perdaõ em.^a recomendaçoens ao S.^r
Frey Enocencio deq.^m espero noticias e de VS.^a
egualm.^e

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro, Brasil. Sección Manuscritos. Legajo 1 - 31, 5, 3 - N° 22. Año 1816. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 185 mm.; interlínea de 9 o 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 674 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Informa que el 20 de enero tomó posesión de la plaza de Montevideo. Expresa que para poner orden en la campaña, es necesario establecer guarniciones fuera de la plaza, en puntos como Colonia, Maldonado, Minas y Rincón de las Gallinas. Solicita se mande venir desde Portugal refuerzo en hombres y dinero. Propone a Nicolás Herrera como su asesor personal, lo que espera sea aprobado por el Rey. Agrega que el Cabildo le pidió una autorización para enviar ante Juan VI, una diputación con el objeto de proponerle la incorporación de Montevideo y demás pueblos, al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves. Manifiesta que Fructuoso Rivera y Miguel Barreiro están enemistados; que sus fuerzas se reducen a mil doscientos hombres, y que no tiene noticias de Artigas luego de su derrota.]

[Montevideo, enero 28 de 1817.]

[F. 1]/

/III.^{mo} e Ex.^{mo} Sñr.

Com o maior prazer vou dar a V. Ex.^a os Parabens da Occupaçãõ da Praça de Monte Video pelas Trópas de Sua Magestade, que tenho a Honra de Commandar, tendo tido lugar no dia 20 do Corrente, acompanhada das circunstancias que V. Ex.^a verá no Officio que escrevo ao Ex.^{mo} Sñr. Marquez d'Aguiar. Para concluir o sábio projecto de V. Ex.^a falta presentemente dispersár as pequenas forças que réstaõ aos Chefes Rebeldes, e limpár depois a Campanha dos pequenos Bandos que rezúltaõ, ficando roubando os Lavradores, e que fazem reunir os Vezinhos que se retiraõ a suas Cazas fugindo das Armas, que violentamente os obrigaõ a tomar. Para conseguir esta obra, he necessario estabelecer Guarniçoens além da desta Praça, en diferentes pontos, como Colonia, Maldonado, Minas, Rincaõ das Galinhas, e alguns mais, e de

[F. 1 v.]

humã força tal, que não só se pòssão sustêr sobre si, como conservar a communicacão reciproca: e como a força que prezentemente tenho á minha dispozicão não he sufficiente para prehencher humã tal dispozicão, não podendo a Guarnicão de Monte Video ser menos de dois mil Homens, tomo a liberdade de lembrar a V. Ex.^a que, completando-se ás faltas da Legião de S. Paulo, Regimento de Santa Catharina, Legião do Rio Grande, e pondo dois Regimentos de Voluntarios Reaes d'ElRey em estado de Guerra, mandando vir de Portugal Recrutas para esse effeito me parece / que ficaria em estado de poder conseguir a tranquillidade do Paiz, e de repelir qualquer expedicão que vênha da.....

A Praça necessita de muitas obras, e de ser fornecida para seis mêzes de Mantimento. Nos Cófres públicos não há dinheiro. O Commercio por ora acha-se paralyçado; e o de Exportacão, inteiramente inniquilado: pelo que julgo da primeira necessidade reméssas de dinheiro alem da Consignacão arbitrada para a Divizão; para se poderem principiar os trabalhos, e fazer ás compras do fornecimento da Praça; julgando que nesta Bahia se poderaõ comprar, passados dias, os generos principaes em boa conta.

Os Hespanhóes, particularmente os Emigrados que se tem apresentado, móstrão grande descontentamento em ver tremular a Bandeira Portuguêza, e de conhecêrem a boa bontade com que os Patriótas se submettem á Protecção de á Sua Magestade Fidelissima; entrando a maior parte delles no espirito com que a Expedicão entrou neste Territorio.

Tenho tomado todas as cautellas, e encarregado a hum sugeito capaz, d'humã Policia occúlta de que vai dando muito boa conta.

[F. 2/]

D.^o Nicolau Herrera cada vêz se faz mais digno de ser recommendado a V. Ex.^a: eu o vou propôr a Sua Magestade para meu Acessór segundo manda / a ley do Paiz, devendo perceber hum Ordenado que lhe corresponda, e no entanto, mando-lhe abonar a Despêza que tem feito desde que sahio do Rio de Janeiro: Espero que tudo isto seja do agrado de V. Ex.^a, e que queira apoyár a minha Propósta.

O portador he o Tenente Coronel Joaõ Pedro Le Cor, meu primeiro Ajudante d'Ordens, o qual vai na Escuna Maria Thereza do Commando do 1.^o Tenente Núno de Mendouça e Menezes; os quaes Recommendo ambos á Protecção de V. Ex.^a visto levarem húa Participacão de tanto interêsse, e que não póde deixar de ser do agrado de Sua Magestade. A sobredita Escuna necessita ser forrada de Cóbrea, e guarnecida de Caronadas de doze, ou de dezoito, e seria bom que a sua demóra

seja a mais curta, porquanto póde servir com vantagem nos Rios Uruguay, e Paraná.

A Náu Vasco vai retirar-se para esse Porto, por não ser já necessária, e por ella mandarei o Inventario das Muniçoens, e Petrêchos que se achávaõ na Praça, assim como o Projecto das Fortificaçoens permanentes que julgo se devem fazer em differentes Pontos.

[F. 2 v.]

O Cabildo como representante desta Provincia me acaba de pedir facultado de mandar huma Deputaçãõ a ElRey, para rogar a Sua Magestade haja de conceder / a praça a estes Póvos da incorporaçãõ deste Territorio ao Reyno Unido do Brazil, e Portugal; e como me parece que para o jôgo Politico da nossa Côrte com a de Hespanha, que esta determinaçãõ he favoravel, eu a faço partir em a Náu Vasco da Gama sem esperar a approvaçãõ do Governo, por me parecer que não há tempo a perder em taes occurrencias: o que previno a V. Ex.^a, para dipôr como bom lhe parecêr a recepçãõ dos Deputados, &, &.

Fructuoso Ribeiro, ácha-se en discordia com Barreiro, e as forças d'ambos apenas chegarão a 1200 Homens que espero empoucos dias fazer dispersar. Artigas foi batido como V. Ex.^a saberá, porem eu ainda não tive parte Official da Columna do General Curado; nem posso ter communicaçãõ por Terra, por que as Partidas sôltas a intercêptaõ. Vou tratar de fazer subir pelo Uruguay alguãs Embarcaçoens pequenas para esse efeito. Pela Náu Vasco serei mais extenso, e no entanto permitame V. Ex.^a que publique a estima, e consideraçãõ com quesou.

Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^r Conde da Barca

DeV.^a Ex.^a

A[...]d.^{te} omais respt.^{mo} e Obg.^{do}
Carlos Frederico LeCor

MonteVideo, 28
de Janeiro E1817.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativa. Lata 35. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 310 x 190 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 675 [Bando del Gobernador Sebastián Pinto de Araújo Correa en que se transcribe, para conocimiento público, un oficio del Capitán General de la Provincia, Carlos Federico Lecor, relativo al castigo de los delincuentes que perturban la tranquilidad de la campaña, los que serán juzgados sumariamente por una Comisión Militar.]

[Montevideo, enero 30 de 1817.]

Musco Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 3. Carpeta 28. Año 1817. Documento impreso: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 415 x 311 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; conservación buena.

Nº 676 [Representación dirigida por el Cabildo de Montevideo al Rey Don Juan VI, en la que solicita la incorporación de la Provincia Oriental, al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves.]

[Montevideo, enero 31 de 1817]

[F. 1]

/Señor == El Cabildo Gobernador de esta Provincia y Representante de los Pueblos situados a la margen izquierda del Uruguay se aproxima al Trono de V.M. penetrado de admiración, de respeto y confianza en las bondades del Monarca poderoso á quien la América Meridional debe un esplendor que parecía segregado de sus destinos; el Brasil su felicidad, y el Continente oriental del Río de la Plata nada menos que la vida. Siete años há que estos Pueblos empezaron á sentir las dolorosas convulsiones de una revolución inevitable en su origen pero desgraciada y terrible en todas sus vicisitudes. V.M. Superior desde entonces a las sugerencias de la ambición. puede decirse que respetó nuestros propios desvarios y que preferiendo la gloria al atractivo de los triunfos dio lecciones de humanidad, de moderación y firmeza a los mismos que tenían un interés en desviarse de sus principios.

[F. 1 v.]

Montevideo recordará eternamente que en las angustias de un asedio prolongado debió a la generosa conducta de V.M. el sustento de cuatro mil familias, que sus habitantes hallaron en los Brasiles un asilo contra la persecución, ó el furor de los partidos y que en los momentos de su agonía, quando la opresión el terror y la anarquía en estrecha federación con todas las pasiones de una facción corrompida / iban a descargar el último golpe sobre su existencia política V.M. interpuso su brazo poderoso, ahuyento al asesino, y los Pueblos se hallaron rodeados de un Ejército que les asegura la paz, el reposo, y la protección constante de un Cetro que para ser grande no necesita de nuestras Conquistas.

Con quanta seguridad corren a besarlo los hombres que poco antes se veían como extranjeros en su patria, los que acosados y proscritos no encontraban a quien volver los ojos humedecidos con el llanto de tantos días.

Este cuadro, Señor, debe lisongear a V. M. mucho mas que el de los trofeos que han ganado las armas del ejército pacificador sobre las despavoridas cuadrillas de unos hom-

bres que no tardaran en sufrir el castigo de sus excesos ó renunciar a sus errados caprichos.

Ellos son los únicos que no bendicen a V. M. y a los Jefes de un ejército que por la primera vez se ha destinado a edificar en vez de destruir, a libertar en vez de echar cadenas, en fin a proteger la inocencia, la justicia, y restablecer en estos hermosos Países el imperio de las virtudes.

{F. 2}/

El Cabildo Gobernador no encuentra un homenaje digno de la gratitud que respira para ofrecerlo a los pies de V. M., pero si puede mirar se / como tal el voto uniforme y el clamor de todos los Pueblos que representa por la incorporación del territorio pacificado á la Nación que lo ha preservado de tantos desastres, uniendo este nuevo Reino á los tres que forman el Imperio Lusitano, V. M. jamás se arrepentirá de haber dado al Mundo esta última prueba de predilección acia nosotros, y de amor a la humanidad.

Nuestras calamidades no pueden tener otro término, ni el incendio de las pasiones se apagará jamás, sino por la mediación de un Potentado que tome bajo su inmediato amparo al infeliz americano, que lo defienda y sostenga contra el poder de las venganzas, y le haga conocer las dolzuras nunca probadas de un Gobierno paternal y benéfico. Su Sangre será entonces de poco precio para testificar a V. M. un agradecido vasallaje, y los hombres que con cierto heroísmo se disponían a defender el pudor de sus Mujeres y la vida de sus caros hijos contra las tentativas de un Gobierno demasiado ofendido para perdonar, serán el más seguro apoyo del Trono que debe engrandecerlos y hacerlos felices.

{F. 2 v.}/

Que no sean, Señor, varios los reveses de nuestra sinceridad, y que las Naciones a quienes un torpe egoísmo mantuvo en la indiferencia, mientras esta parte de América imploraba su mediación, con sacrificios de todo género, pierdan de una vez toda esperanza de engrandecerse a expensa de nuestra ruina. Veán ellas en V. M. un Monarca que / no toma parte en la discordia sino para sofocarla, y que desempeñando una de las más nobles funciones de la Magestad, firma un Decreto de paz y protección en favor de aquellos que la imploran por un acto libre de su voluntad.

El Cabildo así lo espera, y suplica en nombre de todos los Pueblos que al mismo tiempo felicitan a V. M. por su advenimiento al Trono que le destinó la Providencia, por el Triunfo de sus Armas en Europa y América, y finalmente por haberse dignado elevar los Bresiles al rango de Potencia, y hacer en medio de ellas el asiento de su grandeza.

Los Diputados de este Ayuntamiento repetiran mas de cerca estes votos acompañados de sumisas peticiones en favor de unos Pueblos que todo lo esperan dela Real beneficencia, aun que sin otro merito que el deseo de ser inscritos para siempre en la Mappa del Imperio Lusitano.

D.^s G.^{de} aV. M. muchos y felices años para perpetua gloria dela Nacion. Sala Capitular de Montevideo Enero 31 de 1817 == Señor A.L.R.P. de V. M. se prostran sus mas humildes Vassallos == Juan J.^c Duran, Alcaide de 1º Voto. = Juan de Medina, Alc.^{de} de 2º Voto = Phelipe Garcia Reg. d. Can. = Agostin Estrada Alguasil M.^l = Juan Fran.^{co} Giró Reg.^l Defen.^r de Menores Lourenço Justiniano Peres Reg.^{co} Juez de Pol.^s Geronimo Pio Bianche, Sindico Procurador Ger.^{al} Francisco Solano Antufia S.^{dn}

Camilo Martins Lage

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Ministerio de Negocios Extranjeros. Legajo 56. Colección de los despachos al Señor Marqués de Marialva 1816-1818. Tomo I anexo al oficio 33. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 321 x 200 mm.; interlineo de 11 x 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 677 [Nómina de los integrantes del Cabildo de Montevideo al tiempo de ocupar la plaza las tropas portuguesas.]

[Montevideo, enero de 1817.]

- [F. 1]/ /Relación de los Individuos q.^e componian el Éx^{mo} Cabildo de esta Plaza, y existian en ella quando entraron las Tropas Portuguesas.
- Alcalde de 1º Voto. D.^o Juan Josef Duran: Se hallaba aus.^{to} en B.^s Ay.^s en comision del mismo Cabildo y regresó á esta luego q.^e sele oficio, siguiendo desempeñando su cargo: era en tpo del Rey Coronel de Milicias de Caballería, y en tpo del Gov.^o de B.^s Ay.^s obtuvo el rango de coronel de Exercicio.
- Alcalde de 2º Voto. D.^o Juan de Medina: existia en la Plaza ejerciendo sus funcion.^s y presidiendo el Cabildo p.^r ausencia del 1º: es Vecino hazendado, y obtenia desde el tpo del Rey h.^{to} entonces el empleo de Then.^{te} Coronel de Milicias de Caball.^s
- Regid.^r Decano. D.^o Felipe Garcia: existia en la Plaza; es Vecino hazendado sin otro rango.

Reg. ^r Aguacil m̄or.	D. ^o Agustín Estrada: existía en la Plaza; es Vecino hacendado, y era Teniente de Milicia de Caballería.
Im̄ Juez de Policía.	D. ^o Lorenzo Pérez: existía en la Plaza es vecino y del Comercio, y era Cap. ^o de la Milicia Cívica de esta Plaza.
Im̄ Defensor de Menor. ^s ----- [F. 1 v.]/	D. ^o Juan Giró: se hallaba ausente en B. ^s Ay. ^s en Comisión del Cabildo y regresó á esta luego q. ^o se le otorgó el oficio y continuó en ejercicio. Es vecino y del Comercio, y era Capitan de la Milicia Cívica de esta Plaza.
Sindico Procurador General	D. ^o Geronimo Pío Bianqui: existía en la Plaza, pues fue el que puso en manos del S. ^{or} Gral las llaves de la Ciudad: Es Vecino y del Com. ^o : en tiempo del Rey fue Cap. ^o de Inf. ^o ligera de la Guarnición de esta Plaza, y habiendo echo su dimisión, fue Capit. ^o del Cuerpo de Com. ^o .

Los demas Individuos, q.^o ademas de los de arriba hay actualm.^{te} en el Cabildo, fueron electos mucho despues de la Entrada de las Tropas y son los sig.^{tes}

Alc.^o Provincial D.^o Luis de la Rosa Brito
 Regid.^r Fiel Ex.^{or} D.^o Juan Benito Blanco
 Im̄ Defensor D.^o Juan Mendez Caldeira
 de Pobres
 Im̄ Juez de Fiestas. D.^o Juan Correa.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 319. Carpeta 1. Años 1815 - 1820. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 198 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 678 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. En vista de que ha continuado sus hostilidades en el territorio oriental, manifiesta que ha resuelto requerir a Juan VI, por medio de un Enviado Extraordinario, explicaciones terminantes sobre el origen y objeto de la guerra que se provoca con la ocupación de la Banda Oriental. Le propone la realización de un armisticio provisional entre tanto se recibe las contestaciones del Rey de Portugal.]

[Buenos Aires, febrero 1º de 1817.]

[F. 1]/

/Copia

Ill.^{mo} y Exmo. S.^{or} = La suspensión, que noté en las operaciones del Exersito de V. E., despues de recibir su contestacion de 27 de Nov.^{ra} del año proximo anterior con la proclama q.^o

la acompañaba, me dió lugar a presumir que haciendo V.E. honor al armisticio celebrado el 26 de Maio de 812 entre S.M.F. y este Gobierno cuya violenta infraccion reclamé con fecha 31 de Octubre del citado año no se empe[ñ]aria en extender los horrores de la guerra, o al menos entraria en un avenimiento temporal hasta recibir las explicaciones de su Corte en un asunto en que no se consideran menos interesados los Pueblos del Occidente del Uruguay y Parana, que los benemeritos habitantes de la Banda Oriental. Sin embargo V.E. forzando de improviso sus marchas, bajo el solo titulo de la fuerza ha llegado a oprimir con sus armas hasta esa Plaza, sin q.º su ocupacion le deba producir otra cosa, q.º el desengaño de la abominacion con que sus moradores detestan todo yugo extranjero.

[F. 1 v.]

Las seguridades q.º V.E. presentó a este Gobierno en su indicado oficio, lejos de tranquilizarle, executan la alarma de la autoridad que exerso; y las Provincias unidas en los últimos pasos de V.E. no pueden descubrir sino el fu / funesto presagio de los males, que les amenazan, si fuesen insensibles á las aspiraciones de un poder extranjero sobre parte constituyente de la Nacion.

En desagravio de los derechos de las Provincias vulnerados con notoria injusticia, he resuelto requerir por medio de un Enviado extraordinario explicaciones terminantes de S.M.F. sobre el origen y objeto de la guerra, á que se provoca á un Estado pacifico, para asegurar segun el resultado la inmunidad de la Banda Oriental.

Entre tanto se reciben las contestaciones de S.M.F. yo espero q.º V.E. no prosiga hostilizando ese territorio y suspenda desde luego sus armas, bajo los terminos de un armisticio provisional, que será concertado por medio de una persona, que remitiré autorizada, al momento q.º V.E. me avise su favorable disposicion á realizarlo, como lo espero en contestacion por mano de mi Edecan D.º Manuel de Roxas, que es conductor de esta comunicacion.

[F. 2]

Si V.E., ceñido a las ordenes de su Soberano en circunstancias extraordinarias continuase la guerra, V.E. será responsable a la humanidad de la sangre que se derrame, y el mundo imparcial justificará las medidas de indemnizacion por los sacrificios eversivos de la conquista; protestando como lo hago de toda usurpacion territorial / comprehendida dentro de los limites reconocidos antes de abrir V.E. la campaña fuera de las fronteras de los dominios del Brasil = Palacio de Gob.º en Buenos Ayr.º a 1º de Febre-

ro de 1817 = J. Martin de Pueyrredon = Ill.^{mo} y Ex^{mo} S.^{ra} Gr^{al}
D.^a Federico de Lecor.

Vista Carlos Fred.^{co} Lecor.
Está conforme o Original.
Amaro Jozé Ferreira da Costa
Cap.^m d' Art.^a off.^{al} M.^r [.....]

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro, Brasil. Sección Administrati-
vo. Lata 35. República Oriental del Uruguay. Legajo Río de Janeiro 1817.
Manuscrito copia: fôjas 2; letra inclinada; conservación buena.

Nº 679 [Carlos Federico Lecor al Marqués de Aguiar. Manifiesta que designó a Nicolás Herrera como su asesor general en el gobierno de la Capitanía a su cargo, por su experiencia adquirida cuando estuvo al servicio del Rey de España. Solicita su mediación ante Juan VI para que apruebe este nombramiento.]

[Montevideo, febrero 7 de 1817.]

[F. 1.]

/Tendo em muita, e escrupulosa concideraçã as intrucções que Sua Magestade foi Servido dar-me para o Governo desta Capitanía, e sendo hum dos artigos dellás o de seguir em todos os ramos da administração Publica naõ so a Legislação privativa desta Provincia, mas a pratica estabelecida no Expediente dos seus Tribunaes, e naõ tendo eu a menor noticia de taes objectos era por tanto do meu dever, e de absoluta necessidade o escolher pessoa que me instruisse com fidelidade, e aconselhasse com acerto. E concorrendo no Doutor D. Nicolao de Herrera as qualidades de sciencia, e probidade, que o fazem digno de concideraçã, e que já exercia o Cargo de Advogado dos Reaes Correios de Sua Magestade Catholica, e da Real Audiencia Pretorial, o nomeei meu Accessor Geral, e Auditor de Guerra de Provincia, cõ o ordenado annual de dous contos de reis, pelo Provimento da Cópia junta, Emprego este que naõ sendo de creaçã nova nesta Capitanía, se fazia indispensavel aos Governadores Hespanhoes, o que agora / pelas circunstancias ainda faz mais necessario, e por esso merecedor da Real Approvaçã de Sua Magestade, q' espero obter pela intervençã de V. Ex.^a a quem Deos Guarde muitos annos. Montevideo 7 de Fevereiro de 1817.

[F. 1 v.]

Il.^{mo} e Exm.^o Señ Marquez d' Aguiar

Carlos Frederico LeCór

[F. 1 v.]/

III.^{mo} Ex.^{mo} S.^o = Tenho a honra de Remeter a V.Ex.^a para informação de S. Magestade as duas copias incluzas N^o 1^o contem hum meio especioso de que Artigas novamente se serve para revalidar a sua / Autoridade sobre os Povos, e dizem que sobre este fundamento ja alguns votárão pela uniaõ com Buenos-Ayres, ficando sempre mandados por Artigas; e N^o 2^o que fala de hum Tratado de Comercio entre elle, e o Comodoro Bowles Comandante das Forças Navaes de S. Magestade Britanica no Rio da Prata. = Como este deu á Vela Para as Costas do Chile, vou escrever ao Capitão Sharpe, afim de que elle me dê alguma explicação a este respeito, e de tudo avisarei a V.Ex.^a = Por esta occasiaõ sahem para essa Côrte, cinco Officiaes Espanhoes q. para isso me solicitarãõ passaporte. = Eu julguei acertado concedelo, pois que apesar de não ter más informaçoens de cada hum deles em / particular, estou com tudo persuadido que são da mesma opiniaõ dos que ficão aqui: inquietos, noveleiros, fanaticos, e pouco Seguros para com o Governo Portuguez. Deos g.^{do} a V.Ex.^a m.^a a.^a Q.^{ta} General de Montevideo 10. de Novembro de 1817 = III.^{mo} Ex.^{mo} S. Joã Paulo Beserra. = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

[F. 2]/

[F. 2 v.]/

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro 1 - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.^{mo} S.^o Capitán General Carlos Federico Lecor Dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817-1818. Folio 79v. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N^o 724 [El Rey Juan VI a Carlos Federico Lecor. Carta regia por la que resuelve aumentar las fuerzas que puso a su disposición, con nuevas tropas de la columna de Santa Catalina y de los extintos regimientos de Pernambuco. El primer objeto de las operaciones es obligar a Artigas, y todas sus tropas, a repasar el Río Uruguay y perseguirlo aún más allá del Paraná, si fuera posible.]

[Palacio Real, "Quinta da Boa Vista", noviembre 14 de 1817.]

[F. 1]/

/Carta a Frederico Lecor, do Meu Conselho, General em Chefe das Tropas destinadas á pacificação da margem esquerda do Rio da Prata. Amigo: Eu El Rei vos envio muito saudar. Tendo-Me sido presente os vossos differentes officios, Informaçoens, ePropostas, que enviaste pelo Tenente General, AjudanteGeneral da Divisão (*dos Voluntarios Reaes*) Sebastião Pinto de Araujo Correa, tanto sobre a disposição e aumento das Forças debaixo do VossoCommando Nessa Provincia, como sobre todos os outros diversos objectos militares, eCivis

[F. 1 v.]

relativos ao Governo, de que vos Encarreguei, não poderão deixar de merecer a Minha mais seria attenção taes assumptos; mas sendo igualmente mui poderosas nas presentes circumstancias as ideas que occorrem, para prudentemente preferir, que por ora todos os Actos do Governo desse Pais sejam temporariamente determinados e[...]tados por Diplomas provisionaes expedidos em vosso nôme, como General Commandante em Chefe das Tropas, quem por consequência compete o governo geral de todos os Territorios que ellas occupão, e dominão; e Tendo Eu por outra parte plena confiança no vosso provado zelo pelo bem do Meu Serviço, fidelidade, entereza de caracter, e prudente discreção, Julguei por mais conveniente, tendo nesto todas ás considerações que em tal caso Me devião ser apresentadas, Authorisar-vos, como por esta Minha Carta Regia, vos Authoriso, para fazerdes no governo dessa (*Provincia*) tudo o que entenderdes ser mais vantajoso, proprio, e necessario para a segurança do Paiz, primeiro objecto do vosso cometido, e para contentar, e satisfazer os animos de todos os seus habitantes, ou seja procedendo por Portarias á Creação dos novos Corpos / que tendes propostos, e entenderdes que são precisos, passando as Patentes para os deversos Pontos Militares, que depois hajão deser confirmadas por Mim, ou seja expedindo Diplomas provisiones aos Empregados Publicos (*logo só*) de suas nomeações aos differentes Lugares Civis (*comotambem*) para a continuação de todos os Foros e Privilegios de que gozavão esses habitantes, e as diversas Corporações existentes mantindo as Promessas feitas no Meu Real Nome, e as Condições concedidas a tempo da entrada e occupação dessa Praça pelas Minhas Armas; pois Confio da vossa Capacidade, e Experimentados conhecimentos, que desempenhareis completamente o conceito que de vos Faço, regulando vos no que fôr compativel com o estado presente das coisas pelas Instrucções (*geraes*) que vos Mandeí dar com data de 24 de junho de 1816, as quaes deveis ter ([em vista]) sempre em vista. E por quanto, attendendo Eu as vossas recommendações, Resolvi aumentar as Forças que tenho posto á vossa disposição, tanto com as novas Tropas da Columna, que Mando marchar de S.^{ta} Catharina debaixo das ordens do Tenente General Sebastião Pinto, como das que para ali Mandeí passar dos extinctos Regimentos de Pernambuco, será o vosso primeiro objecto nas Operações que devem logo começar, e lansar inteiramente (*a o Chefe Artigas, e todas as Tropas do seu partido*) para á outra parte do Uruguay, e até mesmo alem do Paraná, se fôr posivel, e entenderdes conveniente e preciso á maior segurança, ([o Chefe

[F. 2]/

Artigas, e tambem as Tropas doseu Partido sem]) que todavia por principio algum passeis este ultimo Rio, onde devem fazer alto as Tropas, e licenciando todos os Milicianos que sem risco puderdes dispensar, afim deque se / possam recolher ás suas Casas e Familias, e tratarem das suas lavouras e interesses particulares, como vos Mandei prevenir e Recomendar nos Despachos que já vos forão expedidos pela competente Secretaria de Estado dos Negocios Extranjeiros eda Guerra. E sendo ((indispensavel)) essencial para ((obem)) toda a precisa promptidão das Operações, eseu feliz resultado, que haja perfeita uniformidade na sua direcção, e consequentes disposições, Tenho determinado, que todas as Tropas que se achão já empregadas fóra da fronteira da Capitania do Rio Grande de S. Pedro, ou que a hajão de passar, fiquem (*desde logo*) debaixo das Vossas Ordens, para as empregardes, e dirigirdes ((confirmando)) (*segundo o*) mesmo plano, e como julgardes mais acertados e convenientes aofim que deveis ter em vista; ([.....]) cumprido porem, isto não obstante, ao Marquez de Alegrete, Governador, e Capitão General da referida Capitania, o prestarvos, como lhe Mandei recomendar, todos os Soccorros, Cavallos, Recrutas, e qualquer auxilio que lhe pedirdes, e que elle possa ter asua disposição, praticando vos pela vossa parte outro tanto aseu respeito, logo que lhe for necessario em defesa da mesma Capitania evosso soccorro. Quanto particularmente á Tropa que foi de Pernambuco, convirá por prudente e precisa cautella, que afaçais dividir, e distribuir pelos differentes Corpos, que melhor vos parecer, de modo que possa ter a mais exacta disciplina esubordinação. Finalmente pelas amplas facultades, que por esta Minha Carta Regia vos Concedo, e de que fareis o discreto uso, que entenderdes mais proveitoso e necessario ao desempenho da importante Commissão de q. vos Tenho encarregado, vereis / a inteira confiança que Faço da vossa capacidade, e acerto, e o ventajoso conceito ((em)) que Me mereseis, e de que Espero ter muito que louvarvos, e premiarvos com agenerosidade propia do Meu Real Animo, e segundo os vossos desejos e importantes Servicos. Assim otereis entendido, e executareis fiel e completamente. Escrita no Palacio da Real Quinta da Boa Vista em 14 de Novembro de 1817

[F. 2 v.]/

P.ª Carta Frederico
Lecór

Archivo Histórico de Itamaraty. Rio de Janeiro, Brasil. Colecciones Especiales. Documentos Históricas. 2.ª Serie. Caja 207. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 330 x 205 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

y gobernador de aquella frontera, para que tomen las medidas mas conducentes á evitar tan escandalosos excesos, castigando de un modo exemplar á los que, seducidos del interes, del resentimiento, ú de la exaltacion de las pasiones se atreviesen á insultar en qualquiera manera la propiedad de los hacendados de esta Provincia, la seguridad de sus casas, y el honor de sus respetables familias.

"Que todos los vecinos que hayan sido perjudicados tienen un derecho inviolable á pedir ante esta capitania general la justa reparacion de sus quebrantos contra cualesquiera que violentamente se los haya inferido; y que el general Le-cor empeña su palabra de honor de que se hará efectivo este derecho, con la justificacion legal de los atentados, y de sus autores.

"Que para el caso, en que alguna partida de guerra necesite urgentemente de algun auxilio de los vecinos hacendados, será obligado su comandante á dar á los propietarios un documento ú recibo, firmado de su mano, en que consten individualmente las especies recibidas, para que sean pagadas por su justo valor en la tesoreria del ejército; á cuyo fin se han expedido órdenes á todos los gefes subalternos baxo la mas estrecha responsabilidad.

"Que al emprender sus marchas las divisiones del ejército portugués, se hará un especial encargo á todos sus comandantes de auxiliar á los vecinos que imploren la proteccion de las armas contra los insultos y atentados de las partidas que perturban el sosiego del vecindario, y la tranquilidad de los pueblos.

"Y finalmente, que el general Le-cor ratifica y confirma á favor de los vecinos pacíficos, y de los curas y demas eclesiasticos que permanezcan en sus hogares, estancias y feligresias todas sus promesas de conservarles sus bienes, sus empleos, sus fueros y prerrogativas, y la libertad de industria y comercio; esperando, que los párrocos vecinos hacendados y moradores de la Campaña, como principalmente interesados en la pacificacion total de la Provincia, concurrirán con quanto esté de su parte á la execucion de las medidas del Gobierno, uniendo sus esfuerzos á los del ejército para concluir la obra que debe asegurar la felicidad permanente de la Banda Oriental. — Montevideo cinco de Febrero de 1818.

Cárlos Federico Le-cor

Archivo general de la Nación. Montevideo. Archivo Particulares. Archivo Juan José Durán. Año 1818. Caja 24. Carpeta 3. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 420 x 330 mm.; conservación buena.

DESPIDO

Leyes Nos. 10.489 - y 10.542 del 6 de Junio de 1944 y el 15 de diciembre de 1944.

Ley N° 12.597 del 30.12.958. Decreto-ley N° 14.188 de 5 de Abril de 1974.

MENSUALES

Se aplica a todo trabajador de la Industria, Comercio, Actividades Privadas en General y Servicios Públicos a cargo de particulares.

No se exige antigüedad.

Monto de la indemnización: remuneración total correspondiente a un mes de sueldo por cada año o fracción de actividad: con un límite de seis mensualidades como máximo.

No tiene derecho al cobro de la indemnización en caso de que hubiera sido despedido por notoria mala conducta. El empleador deberá probar los hechos constitutivos de la notoria mala conducta.

No lleva ninguna clase de descuento jubilatorio.

Cuando hay cambio de firma de un establecimiento, no hay despido, salvo que la nueva firma no reconozca la antigüedad de los empleados que sigan trabajando, en cuyo caso el vendedor tendrá que abonar la indemnización que corresponda. En el caso de que siga trabajando con la nueva firma, sin haber aclarado esta situación, el adquirente comprador es responsable solidario de las obligaciones emergentes de la relación laboral.

DESTAJISTAS Y JORNALEROS:

Tienen derecho a cobrar 25 jornales por año de trabajo, si en el año han completado 240 jornadas.

En caso de no haber llegado a las 240, se calcula 2 jornales cada 25 trabajados; este cálculo se realiza año a año, contando desde la fecha del despido hacia atrás.

Tienen derecho a cobrar 150 jornales como máximo.

Si no ha llegado a trabajar 100 jornales, no nace el derecho a la indemnización.

No tienen derecho a cobrarla en caso de que fueran despedidos por notoria mala conducta.

Se toma en cuenta el salario del último día trabajado, sin descuentos jubilatorios.

El jornal del destajista a tener en cuenta para realizar la liquidación de lo que le corresponde, se integra con el promedio que se obtiene dividiendo el total ganado en el último año de trabajo, por los días efectivamente trabajados en dicho año.

No tienen derecho a indemnización:

- a. Los trabajadores zafrales.
- b. Los contratados para tareas transitorias.
- c. Los contratados a término.

DESPIDO FICTO:

En caso que el trabajador fuera enviado al Seguro de Desempleo por el término de seis meses, si al

Nº 731 [Juan José Durán, Alcalde de 1º Voto y Gobernador Intendente Interino de la ciudad, transcribe, para conocimiento público, un oficio del Barón de la Laguna relativo al socorro pecuniario mensual que ha dispuesto otorgar a los soldados orientales que se pasen a la plaza o a cualquier punto ocupado por las armas portuguesas, aún a aquellos que no quieran tomar partido en sus ejércitos.]

[Montevideo, marzo 30 - 31 de 1818.]

Don JUAN JOSÉ DURÁN ALCALDE DE PRIMER VOTO de esta ciudad, y Gobernador Intendente interino de ella, etc.

Por Quanto El Ilmo. y Exmo. Señor Capitan General de esta Provincia, Barón de la Laguna se ha servido dirigime en fecha de ayer el oficio del tenor que sigue:

"Para que todos los vecinos que sirven en clase de soldados á los caudillos de la Campaña y quieran pasarse á esta Plaza a gozar de los beneficios del sosiego, del orden y de una justa libertad, puedan contar con un fondo de subsistencias; he determinado, que á todos los soldados de los Orientales que desde hoy en adelante se pasen á esta Plaza, ó á qualquiera otro de los puntos que ocupan las armas Portuguesas, y que no quieran tomar partido en nuestros ejércitos, se les socorra con seis pesos mensuales que les serán pagados siempre, con la misma puntualidad con que se satisfacen sus sueldos á todos los oficiales que se han pasado, y que en adelante se pasaren á nuestra banderas.

"Lo comunico á V.S. para que se sirva disponer que á todos los soldados que se le presenten con los respectivos certificados de mi Estado Mayor General, se le hagan sus abonos mensuales por la tesoreria de Provincia. Imprímase y circúlese esta orden á los efectos consiguientes.

"Dios guarde á V.S. muchos años. Montevideo 30 de Marzo de 1818 — El Barón de la Laguna — Señor Gobernador Intendente interino."

Por tanto y para que la preinserta superior resolucion sea puntualmente cumplida y llegue á noticia de todos los habitantes de esta Provincia, mando se imprima y circule, haciéndose saber á quienes corresponda. Montevideo 31 de Marzo de 1818 — Juan José Duran.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Colección de Hojas Sueltas. B. 7. C. 15. Año 1818. Impreso de época.

Nº 732 [Juan José Durán al Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa. Por el oficio que acaba de recibir, se manifiesta enterado de que ha vuelto a hacerse cargo del gobierno de la plaza de Montevideo. Agradece los elogios que le dispensa sobre el ejercicio de su pasada gestión.]

[Montevideo, abril 22 de 1818.]

[F. 1.]

/Ill.^{mo} y Ex. S.^r

Por el honorable of.^o de V.E. data del (*dia de*) ayer, soy instruido q.^e V.E. vuelve á recibirse del gob.^{no} Intendencia hoy mismo. Al ([mismo]) (*propio*) tpo se digna V.E. honrrarme tan ([expresi])profusamente q.^e yo no he podido menos q.^e ([de]) confundirme,q.^{do} en mi persona no encuentro una sola de aquellas estimables virtudes, q.^e ([pudieran haber]) (*capaces de*) merecer la gratitud y elogios de V.E.- No obstante S.^r ex^{mo}, ([me acompaña]) (*yo los aprecio dignamente, y si alguna*) satisfac.^o ([q.^e]) me acompaña, és la segurid.^d de q.^e en q.^{tos} errores haya incurrido en (*el*) discurso de mi gob.^{no} int.^o jamas tubo p.^o mi voluntad, dispuesta desde un principio á no aumentar el sentim.^o q.^e (*advertia en el*) vecind.^o p.^r la ([ausencia]) (*falta*) de V. Ex. Si mis operac.^s, como entiendo, no correspondieron a aquellos deseos, quiera V.E. dispensarme en / merito de mi insuficiencia. Con esta confianza tengo la honrra de ofertar (*á V.E.*) los sentimientos de mi mas alta consideracion y respeto, con la afeccion mas intima q.^e decidam.^o le tributo.

[F. 1 v.]

Dios &. Mont.^o ab.^l 22 de 1818 —

J. J. D.

Ill.^{mo} y Ex. S.^r d. Seb.^a Pinto de Araújo
Correa Then.^a gral Gob.^r Int.^o de esta Plaza

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 41. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana: formato de la hoja 206 x 156 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 733 [Carlos Federico Lecor a los habitantes de Colonia. Anuncia el envío del Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa. para escuchar sus solicitudes, aliviar sus necesidades y asegurar sus derechos.]

[Montevideo, mayo 5 de 1818.]

CARLOS FEDERICO LE-COR, BARON DE LA Laguna, del Consejo de su Magestad, Hidalgo de su real casa, Comendador de las Ordenes de san Benito de Aviz, y de la Torre y Espada, teniente general de los reales exércitos de S.M.F., general en jefe de las fuerzas de mar y tierra empleadas en la parte oriental del rio de la Plata; capitan general de esta Provincia, Super-intendente general, Subdelegado de real hacienda y Renta de Correos, etc., etc.

A LOS HABITANTES DE LA COLONIA.

Ningun Pueblo Implora en Vano la Proteccion de las armas portuguesas. Os habeis acogido espontaneamente á sus banderas, y sereis sostenidos. Cesaron ya vuestras calamidades de siete años. La guerra civil no volverá á ensangrentar vuestros hogares. Cultivareis vuestro campos, renacerá la industria; poblareis vuestras estancias; revivirá el comercio; y nadie osará perturbar vuestro reposo. Gozareis sin zozobra los beneficios de una justa libertad. Personas, familias, propiedades y todo lo que os pertenece queda inviolablemente garantido baxo el imperio de las leyes, y la autoridad de un gobierno protector. Yo mismo pasaría a restablecer el órden que ha de fixar vuestra felicidad, sino fueran tan urgentes mis atenciones; pero os envio a vuestro gobernador intendente, el teniente general, excelentísimo Sebastian Pinto de Araujo Correa, para escuchar vuestras solicitudes, aliviaros en vuestras necesidades, y consultar la seguridad de vuestros derechos. Nada teneis que temer, ciudadanos: la Colonia protegida por vuestras armas, será el refugio de las familias perseguidas por la anarquía, y uno de los pueblos mas felices de la provincia Oriental. Calculad sobre vuestros verdaderos intereses, mientras Yo descanso sobre la sinceridad de vuestros sentimientos. Montevideo 5 de Mayo de 1818.

El Baron de la Laguna.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Colección de Hojas Sueltas. B. 7. C. 18. Año 1818. Impreso de época.

Nº 734 [Antonio Seoane al Conde de Casa Florez. Se refiere a un club revolucionario reunido en Montevideo con descontentos y proscriptos por el Gobierno de Buenos Aires. Su finalidad es trastornar al gobierno de Pucyrredón. Alvar es su jefe, y en él actúan Juan Larrea, José Miguel Carrera, Juan María Pérez, Nicolás Herrera, y otras personas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 173. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 198 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 736 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Le rinde homenaje y le agradece las altas consideraciones que le dispensa. Se refiere a la acogida que le merecieron sus Diputados y la gracia especial que les ha concedido de elevar sus súplicas directamente al Trono. Manifiesta los sentimientos de amor y gratitud que le inspira el Soberano y alude a la anarquía "detestable i ominosa" que ha oprimido a los pueblos.]

[Montevideo, mayo 28 de 1818.]

[F. 1.]

/Señor.

El Cavildo y Ayuntamiento de esta Ilustre Muy Fiel i Reconquistadora Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo se postra a los Reales Pies de Vuestra Magestad para tributarle su rendido homenaje, y las mas expresivas gracias por las altas consideraciones, que tan generosamente le dispensa Vuestra Munificencia Soberana en su Carta Regia de catorce de Noviembre del año pasado de mil ochocientos diez i siete. El Cavildo, Señor no olvidará jamás la benigna acogida que os merecieron sus Diputados, y la gracia singular concedida á esta ([Corporación]) Corporacion para elevar sus súplicas directamente al Trono de Vuestra magestad. Siempre solícito por la prosperidad i verdadero Bien de estos Pueblos, oprimidos tanto tiempo há bajo el yugo de una anarquía ([ominosa i]) detestable i ominosa, dirige sin cesar sus mas fervientes votos al Altísimo por la importante vida de Vuestra Magestad, por el engrandecimiento de la Monarquía Portuguesa, y por el advenimiento de la época deseada, en que pueda el Cavildo titularse ala fáz del Mundo el Vasallo mas fiel del mas bueno de los Monarcas. Quiera Vuestra Magestad aceptar los sentimientos mas / sinceros de su amor y gratitud, y continuar ([su generosa vuestra]) (Vuestra tan) generosa protección á unos Pueblos, ([que lo miran á Vuestra Magestad como Padre en su triste horfandad]) que os miran Señor, como Padre en su triste horfandad, y como al digno restaurador del orden y la prosperidad general en este vasto Continente.

[F. 1 v.]

Ntro Señor ([que]) conserve la vida deVuestra Magestad muchos i felices años. Mont.º &." Mayo 28/818.

Señor

A.L.R.P. de Vuestra Magestad.

Nº 747 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Manifiesta sospechar con fundamento, que Carlos Federico Lecor pretende retirarse de esta plaza solicitando su exoneración del cargo de Gobernador y Capitán General de la Provincia. Para prevenir a tiempo las contingencias de un hecho que, en caso de producirse, podría comprometer la felicidad de la misma, eleva esta representación suplicando suspenda su beneplácito a la dimisión que pueda solicitar el General Lecor, conservándolo en el mando. Examina los motivos que pudieron haberle impulsado a tomar tal decisión, atribuyéndolo, tal vez, al peso de las enormes y múltiples atenciones que exige el gobierno, y a la impresión desfavorable que ha producido en la opinión pública, la conducta observada por Sebastián Pinto de Araújo Correa en la marcha de los negocios de la Intendencia, y en el desempeño de su cargo de Presidente de esta Corporación. Agrega que su presencia es absolutamente necesaria para restablecer la confianza pública.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1818.]

[F. 1/]

Repres.^o
al Rey

1818.

/Señor = El Cabildo de esta Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo postrado á los Reales Pies de V.M. consumas profundaveneracion tiene el honor de exponer: que ha llegado á sospechar confundamento, que el Baron de la Laguna, El Teniente general de los Reales exércitos Cárlos Federico Lecor Gobernador y Capitán general de esta Provincia pretende retirarse de estos países solicitando de V.M. la dimision del mando que tanto acierto desempeña; y aunque el Cabildo no tiene todos los conocimientos de la verdad de esta noticia, ha acordado elevar á V.M. esta representacion para prevenir a tiempo las contingencias de un suceso, que en caso de realizarse, podria comprometer la felicidad futura de esta Provincia = Talvez que el peso enorme de las multiplicadas atenciones del Gobierno, ó el influxo menos favorable que ha producido en la opinion pp.^{ca} la conducta del Teniente general Sebastian Pinto de Araujo Correa en la marcha de los negocios de la Intendencia y Precidencia de esta Corporacion, hayan causado en el animo del General LeCor un desabrim.^{to} que le aconseje aquella medida. = Pero sea qual fuese el motivo de los disgustos que puedan afligir su corazon, crea V.M. que ahora mas que nunca es necesaria la presencia de este digno Gefe y su conservacion en el mando, p.^a restablecer la confianza pública. = El General LeCor se ha hecho amar hasta de sus propios enemigos, y nadie como él se halla en circunstancias mas felices para fixar el crédito del Gobierno Paternal de V.M. en todas las Provincias del Rio de la Plata, y restaurar la concordia entre los Pueblos y los Ciudadanos. El ha sabido concentrar la divergencia de los partidos en la fama de su Gobierno resuena por todas partes: su rectitud y moderacion en el ejercicio de la Autoridad le han adquirido justamente

[F. 1 v.]

[F. 2]

el respecto, el amor y los elogios de estos habitantes: con la sabiduría de su política, habiendo un nuevo esplendor al nombre Lusitano: y no dude V.M. que es bien difícil hallar quien le substituya en el mando de unos pueblos cuya pacificación ha de ser la obra de la prudencia y de las virtudes. Acaso reinaria ya el sosiego en esta Parte Oriental, si el carácter del Teniente gral Pinto y algunas medidas poco reflexivas dictadas por el demasiado ardor de su genio, no hubieran provocado el escándalo paralizando los progresos de la opinión, que habia ganado á favor del Gobierno de V.M. la inada conducta del General LeCor = El Cabildo faltaria almas sagrado y mas noble de sus deberes, sino hablara á V.M. con esta franqueza, quando se trata de los altos intereses de la Corona, de la gloria de la Nacion, y de la suerte de estos Pueblos que representa.- En este concepto se anima á elevar hasta el trono sus súplicas las mas ardientes y eficaces, dirigidas al importante fin de q.º V.M. se digna suspender su Beneplácito á la dimision que puede solicitar el General LeCor conservándolo en el mando Sup.º de esta Provincia, hasta que en circunstancias mas felices, pueda conciliarse su descanso con los intereses grales. = Quiera V.M., Señor, acordar al Cab.º esta nueva gracia, que será / la amor recompensa de sus servicios, y q.º como un beneficio singular y extraordinario empeñará mas la gratitud de estos habitantes.- Asi lo espera de los sentimientos generosos con que V.M. le distingue en todas ocasiones. = Nuestro Señor guarde la vida de V.M. para gloria de la Nacion = Sala Capitular de Montevideo nov.º once de mil ochocientos diez y ocho = Señor = Á Los reales Pies de V.M. = Juan José Duran. Alc.º de 1.º voto = Luis de la Rosa Brito: Alc.º de 2.º voto = Agustin Estrada: Reg.º Alg.º 1.º mór = Juan Benito Blanco: Reg.º Fiel Executor = Juan Mendez Caldeyra: Rejidor Defensor de Pobres = Juan Francisco Giró: Reg.º Defensor de Menores = Juan Correa: Reg.º Juez de Policia = Francisco Solano de Antuña: Secretario.-

Es Borrador del remitido [Rúbrica de S. Antuña]

Se duplicó p.º vía del

Ministro de Estado y p.º

la del Mariscal Silveyra

resid.º en la Corte — [Rúbrica de S. Antuña]

Se triplicó

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 45. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 291 x 209 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

V

Conducta Política del Directorio
de las Provincias Unidas ante la
Invasión Portuguesa. 1817.

Nº 749 [Fernando Otorgués a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la defensa que de su libertad debe hacer la Provincia Oriental frente a los portugueses. No duda que rechazará a los enemigos, pero será al precio de su desolación. Por ello le exhorta a prescindir de las pasadas desavenencias y a prestarle su auxilio. Manifiesta su propósito de trabajar por la unión con todos los medios a su alcance, inclusive ante el general Artigas. Solicita le proponga un plan al respecto partiendo "del principio de ser libre la Provincia Oriental". Ofrece su vida en garantía de los tratados que deban ajustarse. Expresa que da este paso sin conocimiento del general Artigas. Pide no desatienda su súplica y le conteste por la Colonia a través de Tomás Guerra.]

[Campo Volante, enero 17 de 1817.]

[F. 1]/

/Exmo S.^{ra}

No tengo el honor de conocer a V. E., y si el gusto de saber es V. E. uno de tantos que trabajan en libertar su Pais de Enemigos p.^o gozar sus Paysanos de los derechos de igualdad y libertad; yo, nacida la revolucion, trate de trabajar por ellos, llevando por norte ser util a mis Compatriotas, poniendolos en posesion de lo q.^o tanto amamos, ya lo huvieramos conceguido, p.^o por desgracia no nos hemos acomodado uniformando nros pareceres, siendo esta divergencia de opiniones causa de tantos males q.^o nos rodean, y acaso de sucumbir despues de tantos afanes; V. E. lo conoce como tambien lo necesario q.^o es atender a la salud publica, y es lo q.^o me motiva escribir a V. E.

Esta Provincia Oriental es tan util se una á las demas, como lo es q.^o las otras le guarden una entera correspondencia, de donde nace ser indispensable el q.^o V. E. no mire con indiferencia la desolacion q.^o sufre en la actual invacion de los Enemigos Portugueses; yo creo muy bien desea V. E. su felicidad, q.^{do} no sea por otra razon, q.^o por utilidad de las Pro-

[F. 1 v.]

vincias q.^o estan al mando de V. E., escuso de ponderar las conveniencias q.^o nos resultan unidos pues son bien conocidos ¿p.^o q.^o no nos hemos de hermanar en esta lucha de un Ene- / migo comun? Defendiendose nra Provincia por si sola y abandonada a sus recursos, conosco no seran los Portugueses los q.^o la Dominen, pero tambien conosco en este caso su desolacion, y q.^o lansados los Enemigos, tendremos q.^o trabajar mucho p.^o verla en su antiguo esplendor; no asi si V. E., presindiendo de antecedentes se propone el protexernos auxiliandonos con una fuerza armada capaz de libertarnos: sea V.E. mi Amigo ablemos con confianza, yo me propongo vencer qualquier dificultad, q.^o haya p.^o esta union tan deseada: convencere al Gral Artigas, si es q.^o pende en el, me valdre de otros medios si fuesen necesarios: en fin hare todos los esfuerzos q.^o esten a mis alcances por el bien general de las Provincias.

Propongame V. E. un medio p.^o la union, sepa yo de V. E. con verdad en q.^o y en q.^o pende esta desunion y como V. E. parta del principio de ser libre la Provincia Oriental, se vera un dia de gloria en la America del Sud: para garantir mi proposicion esta mi vida q.^o sacrificare gustoso por el bien general; ire, si necesario fuese, yo mismo a B.^o Ay.^o a ponerme a la disposicion de V. E. quedando en renes hasta el cumplim.^{to} de los tratados q.^o devan ajustarse.

[F. 2]

Hagame V. E. conocer la libertad de mi Provincia de un modo q.^o yo pueda convencer a mis Paysanos; estrechemos nra amistad; seamos utiles reciprocam.^{te}; unamos nra fuerza; destruyamos a los Enemigos; seamos felices, y vorremos con la union desavenencias pasa / das.

El Oficial D.^o Pedro Casteli lo puso el Gral a mi disposicion, y sin su conocim.^{to} lo mando llevando a V. E. esta comunicacion, y enterarle de mis sentimientos vervalm.^{te}. Tenga pues V. E. la bondad de dispensar mi atrevimiento y V. E. use de su prudencia p.^o perdonar mi confianza, no desatienda a la suplica q.^o hago a V. E., como de q.^o se sirva contextarme por la Colonia, dirigiendo su comunicacion a D.^o Thomas Guerra p.^o q.^o me la remita, como se lo prevengo.

Con este motivo me ofresco a la disposicion de V. E. conociendome por su mas atto ser.^{or} q.^o se ofrece a V. E. con el mayor respeto.

Fern.^{do} Torgues

Campo volante
Enero 17 de 1817

Exmo S.^{or} D.^o Juan Martin Puirredon.